EDTA ESCUELA DE DANZAS TRADICIONALES ARGENTINAS JOSÉ HERNÁNDEZ

EDUCACIÓN ARTÍSTICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL

Período 2026 - 2027

ÍNDICE :

CAPÍTULO 1 | Presentación. Disposiciones generales. Antecedentes institucionales

CAPÍTULO 2 | Trayectorias Estudiantiles

CAPÍTULO 3 | Matriculación e Inscripción

- 3.1 Matriculación: ingreso a las carreras. Requisitos administrativos. Documentación a presentar.
- 3.2 Inscripción: a las unidades curriculares (UC)

CAPÍTULO 4 | El Primer Año como espacio de filiación académica e institucional

CAPÍTULO 5 | Continuidad de las trayectorias

- 5.1 Las correlatividades. Excepciones a tener en cuenta.
- 5.2 Las categorías de estudiante: regular, itinerante, oyente
- 5.3 La asistencia. Los porcentajes de asistencia para aprobar la cursada. El régimen de asistencia para estudiantes gestantes.
- 5.4 La reincorporación. Procedimiento de solicitud. Fecha límite de solicitud por cuatrimestre. Pautas para el diseño de la propuesta de recuperación de contenidos.
- 5.5 La incorporación tardía o asistencia discontinua. Pautas para el diseño de la propuesta de recuperación de contenidos.
- 5.6 Los cambios de turno de cursada

CAPÍTULO 6 | Modalidad de cursada de las carreras

- 6.1 La presencialidad plena (PP)
- 6.2 Las propuestas pedagógicas combinadas (PPC)
- 6.3 Contingencias: continuidad pedagógica

CAPÍTULO 7 | Evaluación. Condiciones de Aprobación y Acreditación.

- 7.1 La validez de la cursada de una unidad curricular
- 7.2 La acreditación: Promoción Directa, Promoción, Examen Final, Examen libre
- 7.3 Los turnos para la acreditación mediante Examen Final. Turnos ordinarios y extraordinarios.
- 7.4 Los criterios institucionales para la conformación de mesas de exámenes finales
 - 7.4.1 Los criterios a tener en cuenta en las mesas de exámenes finales de estudiantes regulares.
 - 7.4.2 Los criterios a tener en cuenta en las mesas de exámenes finales de estudiantes en condición de libre.

CAPÍTULO 8 | Pases

CAPÍTULO 9 | Equivalencias

- 9.1 Condiciones para solicitar equivalencia
- 9.2 Tipos de equivalencias y procedimientos para solicitarla
 - 9.2.1 Internas
 - 9.2.3 Automáticas
 - 9.2.4 Generales
 - 9.2.5 EDI
- 9.3 La evaluación y emisión de criterio

CAPÍTULO 10 | Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras

- 10.1 Carreras a término o ciclo cerrado
- 10.2 Carreras con cambio de diseño curricular

CAPÍTULO 11 | Acerca del Programa de cada Unidad Curricular

- 11.1 Propuestas pedagógicas: criterios institucionales para su confección
- 11.2 Acuerdos Pedagógicos: criterios institucionales para su confección
- 11.3 Continuidad pedagógica a cargo de docentes suplentes. Pautas para el diseño de plan de clases (suplencias)

CAPÍTULO 12 | Estudiante Itinerante

- 12.1 Responsabilidades del estudiante itinerante
- 12.2 Procedimientos:
 - 12.2.1 Para estudiantes matriculadxs en la EDTA que solicitan cursar itinerante en otro IS
 - 12.2.2 Para estudiantes matriculadxs en otro IS que solicitan cursar itinerante en la EDTA

CAPÍTULO 13 | Estudiante Oyente

CAPÍTULO 14 | Espacios de Definición Institucional (EDI)

CAPÍTULO 15 | Cuadros resumen

- 15.1 TECNICATURA CAPACITACIÓN EN DANZAS FOLKLÓRICAS - Resolución N° 1505/01
- 15.2 TECNICATURA SUPERIOR EN DANZA FOLKLÓRICA POPULAR - Resolución N° 453/2026
- 15.3 PROFESORADO DE DANZA (ORIENTACIÓN DANZAS FOLKLÓRICAS) - Resolución N° 177/11
- 15.4 TECNICATURA SUPERIOR EN INTERPRETACIÓN Y COREOGRAFÍA DE TANGO - Resolución N° 7/09

CAPÍTULO 16 | Plan de Evaluación Institucional 2026

💡**GLOSARIO**

📧**CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO**

📚**BIBLIOGRAFÍA**

CAPÍTULO 1 | Presentación; Disposiciones Generales; Antecedentes institucionales

👉1.1 Presentación

El presente documento denominado RÉGIMEN ACADÉMICO INSTITUCIONAL ha sido confeccionado a partir de la Resolución N° 4196/24 Régimen Académico Marco y la actualización del Plan de Evaluación Institucional 2023-2024-2025, a fin de ser implementado a partir del ciclo lectivo 2026.

👉1.2 Disposiciones Generales

El presente Régimen Académico Marco (RAM) constituye la norma marco de cumplimiento obligatorio de aplicación para todos los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y Formación Docente y Técnica (ISFDyT), de gestión estatal y privada, Institutos Superiores de Formación Técnica (ISFT) de gestión estatal y privada e Institutos Superiores de Formación Artística Docente y Técnica de gestión estatal y privada de la Provincia de Buenos Aires, en adelante IS.

La Dirección Provincial de Educación Superior, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación Artística y la Dirección de Educación de Gestión Privada actuarán como autoridad de aplicación, según corresponda, ejerciendo el control del cumplimiento del Régimen Académico Marco.

Todas los IS deberán, en un marco democrático y con la participación de los distintos actores interesados, construir su Régimen Académico Institucional (RAI) cimentado en la normativa federal, los lineamientos jurisdiccionales establecidos en la presente resolución y los diversos ámbitos de desarrollo de la educación incorporando las especificaciones que hacen a la identidad de las instituciones y su contexto. Las Inspectoras y los Inspectores de nivel o modalidad correspondientes supervisarán la adecuación del RAI a la normativa vigente.

El RAI deberá sostener y contemplar normativas que, acordes al espíritu del RAM, garanticen la centralidad en la enseñanza, la transmisión de conocimientos y construcción de los aprendizajes, las trayectorias académicas, la participación estudiantil, la democratización de las instituciones.

👉1.3 Antecedentes Institucionales

En el ciclo lectivo 2014, en el marco de las consultas realizadas a las y los docentes, acuerdos de las reuniones de área y de nivel, el Equipo de Conducción elabora un Plan de Evaluación para su tratamiento y posterior aprobación por el Consejo Académico Institucional, contemplando una cada cuatro años. Dicho plan se enmarcaba en lo establecido en la Resolución 2383/05, 4043/09, 1639/17, en la Disposición 107/10 y en la Disposición 123/15 de la Dirección de Educación Artística, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

En el ciclo lectivo 2019 se realiza la revisión del mismo, incorporando las modificaciones que se consideraban pertinentes, siendo aprobado por el Consejo Académico Institucional.

En el ciclo lectivo 2020 debido a la suspensión de la actividad presencial por la pandemia producto del COVID-19, se instrumenta un plan de trabajo enmarcado en la Resolución 1872/20, en reemplazo de la Resolución 4043/09, con el objetivo de garantizar las trayectorias educativas en contexto de ASPO y DISPO a partir de las normativas dispuestas por la DGCyE, la Dirección de Educación Artística, y las definiciones institucionales que de ellas y del trabajo realizado se desprenden.

En el ciclo lectivo 2022, en función del retorno a la presencialidad plena y cuidada, se actualiza el plan de evaluación recuperando los lineamientos normativos previos a la pandemia: Resolución N° 4043/09, Resolución N° 1639/17, Disposición N° 107/10 y Disposición N° 123/15, y la Resolución N° 245/22 y su anexo único Documento “Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022". Así también se establecieron criterios para el abordaje de situaciones pedagógicas resultantes del bienio no contempladas en la normativa vigente.

En el ciclo lectivo 2023 se realiza una nueva revisión y se establece por un período de 3 años- 2023, 2024 y 2025 inclusive.

En el ciclo lectivo 2025 se actualiza en función de las prescripciones de la Resolución N° 4196/24 Régimen Académico Marco, las orientaciones del documento de la Dirección de Educación Artística: “Liminal - Las prácticas de evaluación en la Educación Artística” y los aportes y acuerdos

alcanzados en las Jornadas Institucionales coordinadas por el Equipo de Conducción con una amplia participación de lxs docentes, preceptorxs y estudiantes.
En el ciclo lectivo 2026 se actualiza en función de la implementación del ingreso directo al 1° año de todas las carreras y la implementación del nuevo diseño curricular de la Tecnicatura Superior en Danza Folklórica Popular - Resolución N°453/23.

CAPÍTULO 2 | Trayectorias estudiantiles

Se entiende por trayectorias estudiantiles a **los recorridos formativos, personales e institucionales** en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es **un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos** que se construyen institucionalmente.

El acompañamiento a las trayectorias estudiantiles constituye un eje central de la Educación Superior de la Provincia de Buenos Aires. Se asume desde una política educativa basada en la igualdad que se sustenta en la confianza en las posibilidades de educarse de todas y todos garantizando el derecho social a la educación en todos los ámbitos en donde ésta se desarrolla.

Cada IS, junto a sus equipos de supervisión y el acompañamiento de las Direcciones de Nivel o Modalidad dependientes de la DGCyE, asume la responsabilidad en la construcción de condiciones que favorezcan trayectorias formativas y de calidad, a través del diseño de políticas e iniciativas académicas capaces de responder a la complejidad del nivel, que fortalezcan la centralidad en la enseñanza, la transmisión de conocimientos y la construcción de los aprendizajes. Se deberán generar acciones que posibiliten a las y los estudiantes transitar por experiencias formativas que trascienden y retroalimentan lo que acontece en el espacio áulico del Instituto.

En este sentido, acciones vinculadas a la participación estudiantil, proyectos de extensión con la comunidad, prácticas formativas y profesionalizantes, investigación, seminarios, talleres, espacios de producción artística, tutorías a estudiantes de los primeros años, constituyen experiencias formativas que propicien mejores condiciones de ingreso, filiación institucional y académica, permanencia, regularidad, asistencia, promoción y acreditación de las unidades curriculares.

En la EDTA son espacios de participación estudiantil pensados para el fortalecimiento de las trayectorias estudiantiles:

- **La Compañía de Arte Folklórico Institucional (CAFI)**

Es un proyecto de extensión institucional que se propone aportar a lxs estudiantes de todas las carreras y niveles conocimientos y experiencias específicas de la producción y puesta en escena, a partir de la participación en ensayos y salidas de representación institucional en diversos espacios escénicos. Puede ser acreditado como Espacio de Definición Institucional (EDI).

- **El Seminario de la Voz**

Destinado a estudiantes del Profesorado de Danzas orientación Danzas Folklóricas …… deberán acreditar el Seminario de Educación Vocal para cursar el espacio curricular Práctica Docente III, en cualquiera de los niveles previos (primero o segundo año).
Para lxs estudiantes de las demás carreras el espacio curricular es optativo.

- **Las actividades en el marco de:**
 - **la Semana de las Artes**
 - **la EDTA Baila**
 - **el Congreso de Danzas**
 - **el Congreso de Metodología de la investigación en Artes**
 - **las salidas educativas y de representación institucional**

- **La participación en los organismos institucionales tales como:**
 - **Consejo Académico Institucional**
 - **Asociación Cooperadora**
 - **Centro de Estudiantes**

CAPÍTULO 3 | Matriculación e Inscripción

🔴 3.1 MATRICULACIÓN ➡️ INGRESO A LA CARRERA

El acceso, como primera instancia de la trayectoria del estudiante en la Educación Superior de Educación Artística deberá propender al acceso directo y/o con acreditación de trayectos formales o informales, a la no discriminación y equiparación de oportunidades para todxs, y a una nueva organización de responsabilidades inherentes al proceso formativo que involucra a docentes y estudiantes.

Los requisitos para la matriculación en los IS dependientes de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires son:

- **Haber aprobado el nivel secundario** en cualquiera de sus modalidades al momento del trámite de matriculación para el ingreso a 1° año de Tecnicaturas y Profesorado

- Cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 34[1] de la Ley de Educación Provincial N°13.688.

- En el caso de las carreras de formación docente no podrá ingresar quien esté contemplado en el artículo 95 de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires[2]

[1] **Ley de Educación Provincial Artículo 34°:** Los aspirantes al ingreso como alumno a los Institutos de Educación Superior y a las Universidades provinciales deben haber aprobado el Nivel de Educación Secundaria. Los ciudadanos mayores de 25 años que no reúnan esa condición, pueden ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que la Provincia determine, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

[2] **Ley de Educación Provincial Artículo 95**.- La formación docente se realiza en los Institutos Superiores de Formación Docente que dependen del Nivel de Educación Superior y se integra con una formación básica común y una formación especializada, con una duración de cuatro (4) años. El desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia debe realizarse de manera presencial. No podrá incorporarse a, ni ejercer, la carrera docente quien haya sido condenado o procesado por delito de lesa humanidad, o haya incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Libro Segundo del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la conmutación de la pena.

Documentación a presentar al momento de realizar el trámite de matriculación :

✅ **Fotocopia de Documento Nacional de Identidad o certificado de DNI en trámite**

En caso de no poseer DNI, la institución orientará y acompañará a las y los estudiantes en la tramitación de dicho documento.

✅ **Fotocopia de Título Secundario registrado en Provincia de Buenos Aires, Certificado de título en trámite o constancia de haber finalizado el 6° año del Nivel Secundario.**

En caso de adeudar materias la fecha máxima para aprobarlas es agosto del año en curso

Las y los estudiantes que hayan aprobado los estudios de nivel secundario en el exterior, deberán realizar el trámite de convalidación del título secundario según las normativas vigentes

✅ **Formulario de Inscripción resultante del trámite de preinscripción online por SIU Guaraní.**

✅ **Certificado médico de salud.** En el marco de las políticas de cuidado y de acuerdo al tipo de actividad que se realiza en las carreras, resulta necesario que las y los estudiantes cumplimenten exámenes médicos antes del inicio de las mismas. Se solicita adjuntar al momento de la matriculación, y actualizar cada vez que se produzcan cambios en su salud.

Presentar toda la documentación dentro de un folio.

Al momento de la aprobación de la 1° unidad curricular la documentación debe estar completa.

🟢 3.2 INSCRIPCIÓN ➡️A LAS UNIDADES CURRICULARES[3] (UC)

La inscripción se refiere al trámite administrativo **para cursar unidades curriculares y para participar de las instancias de acreditación con evaluación final** en los períodos establecidos en el calendario académico para el nivel Superior.

El único requisito para inscribirse a cursar o rendir una UC es que se respeten las condiciones de correlatividades definidas en el diseño curricular de la carrera.

Las y los estudiantes podrán inscribirse para cursar UC en carácter de regular en las fechas que determine el calendario académico, independientemente del tiempo transcurrido desde su última inscripción sin que medien trámites de reincorporación.

Es responsabilidad de cada estudiante conocer el Diseño Curricular de la carrera en la que se encuentra matriculado y el Régimen Académico Institucional vigente.

Las o los estudiantes pueden cursar una UC de su carrera en cualquier horario que el Instituto ofrezca o en otra institución donde la UC tenga igual denominación, carga horaria y contenidos según diseño curricular, sujeto a disponibilidad en el espacio físico. Quienes tomen esta opción se considerarán “Estudiantes itinerantes” (ver Capítulo 12).

✅ Ficha de salud

En el marco de las políticas de cuidado y de acuerdo al tipo de actividad que se realiza en las carreras, resulta necesario mantener actualizada la información referida a situación de salud, haciendo entrega de la misma impresa en preceptoría. Si durante el ciclo lectivo se produjeran cambios deberá actualizar la ficha médica en la escuela.

La inscripción a las UC y la presentación de la ficha de salud se debe realizar todos los años antes del inicio de clases.

[3] Comprende materias, Espacios de Definición Institucional (EDI), Práctica Docente, Talleres, Seminarios de profundización, Laboratorios.

CAPÍTULO 4 | El primer año como espacio de filiación académica e institucional

Se considera ingresante a quien se encuentra transitando su primer año de cursada.

El ingreso a los IS constituye un proceso que debe ser pensado desde sus múltiples dimensiones ya que supone cambios respecto del nivel o modalidades anteriores, por lo tanto, se considera fundamental pensar la filiación académica e institucional en el ingreso a los IS de la Provincia como andamiaje para la construcción del oficio de estudiante.
Este proceso involucra su subjetividad y pone a prueba sus estrategias para aprender y para relacionarse con el conocimiento, con las y los docentes y con sus pares. Es allí donde se instalan las primeras huellas que serán parte constitutiva de su formación docente y profesional. Por lo tanto, se considera fundamental pensar el primer año de ingreso a los institutos como una instancia central en la construcción de la identidad como estudiante de nivel superior.

Es responsabilidad de los Institutos elaborar propuestas que acompañen a las y los ingresantes a incluirse de manera efectiva en la comunidad de la que han elegido formar parte. Implica entrar con las y los estudiantes de educación superior a nuevos campos de conocimiento, nuevas formas de socializar y de inscribirse en los entramados comunitarios. El primer año supone la planificación y el despliegue de estrategias institucionales que acompañan la transición que las y los ingresantes a las carreras docentes y técnicas deben vivenciar. En este sentido es la apertura de un ciclo que debe garantizar tiempos y espacios que promuevan la filiación institucional y académica de las y los ingresantes.

En la EDTA son estrategias de filiación institucional y académica:

- **Jornadas informativas para Ingresantes**
- **Milonpeña del Ingresante**
- **Acuerdos Pedagógicos de Cátedras**
- **Proyecto Docente Tutor Pedagógico**

CAPÍTULO 5 | Continuidad de las trayectorias

Las trayectorias que las y los estudiantes realicen implica el **cumplimiento de condiciones académicas necesarias** para la aprobación de las cursadas y acreditación de las unidades curriculares que constituyen el plan de estudio.

El único requisito para cursar unidades curriculares es que se respeten las condiciones de correlatividades definidas en los diseños curriculares.

👉 5.1. LAS CORRELATIVIDADES

Son el **orden en que se deben cursar y/o acreditar las unidades curriculares** según el Diseño Curricular de la carrera.

Se podrá cursar una UC teniendo aprobada la cursada de la correlativa anterior aunque se adeude su examen final (excepto las especificadas en el siguiente cuadro "Excepciones")

🔴 ***Excepciones a tener en cuenta:***

Para cursar:	Se requiere contar con todas las UC correlativas acreditadas:	De lo contrario:
PRÁCTICA DOCENTE II a IV	al turno **FEBRERO/MARZO** del año en el que se inscribe	*no puede inscribirse*
TALLERES • **TALLER DE ZAPATEO Y MALAMBO I a III** • **TALLER DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL I y II** • **TALLER DE TEATRO** • **TALLER DE TANGO** • **TALLER DE ARTES VISUALES** • **TALLER DE MAQUILLAJE Y CARACTERIZACIÓN** • **TALLER DE MAQUILLAJE** • **TALLER DE ESCENOGRAFÍA** • **TALLER DE RÍTMICA DE LA DANZA FOLKLÓRICA POPULAR I**	al turno **JULIO / AGOSTO** del año en el que se inscribe	*pierde la cursada*
SEMINARIOS DE PROFUNDIZACIÓN		
LABORATORIOS		

PROYECTO DE PRODUCCIÓN COREOGRÁFICA EN TANGO **DANZAS FOLKLÓRICAS IV PROYECTO DE PRODUCCIÓN**	al turno **JULIO / AGOSTO** del año en el que se inscribe	*pierde la cursada*
UC QUE SE ACREDITEN <u>POR PROMOCIÓN</u>	al turno **JULIO/AGOSTO** del año en el que se inscribe	*pierde la posibilidad de promocionar pasando directamente al régimen de examen final.*

👉 5.2. LAS CATEGORÍAS DE ESTUDIANTES

- **Estudiante regular** es quien, desde el momento de su inscripción en un IS, se encuentra cursando al menos una unidad curricular o ha aprobado o acreditado una unidad curricular en los últimos seis meses.

- **Estudiante itinerante** (*antes llamado "visitante"*) es quien cursa como estudiante regular en un IS y, al mismo tiempo, cursa una o más unidades curriculares en otro IS en el que no se encuentra matriculada o matriculado para poder acreditar una o más unidades curriculares. (ver Capítulo 12)

- **Estudiante oyente** es un o una estudiante matriculado/a en el IS que participa en una unidad curricular de su interés con el propósito de actualizar o profundizar aspectos específicos de su formación. Esta participación no implica seguimiento de avance académico (ver Capítulo 13)

👉 5.3. LA ASISTENCIA

Se entiende por asistencia la **participación en clases presenciales** en el IS **y en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías** definidas en la propuesta de cátedra.

Los porcentajes de asistencia requeridos para aprobar la cursada por cuatrimestre:

- Para unidades curriculares con formato **asignatura y modalidad Presencialidad Plena (PP)**[4] se deberá cumplimentar un **60% de asistencia por cuatrimestre** según la cantidad de clases establecidas por calendario académico.
- Para UC con denominación **Práctica Docente**, **Taller, Seminario de profundización y Laboratorio**, se deberá cumplimentar el **80% de asistencia por cuatrimestre** según la cantidad de clases establecidas por calendario académico. Este ítem también se aplica en las Prácticas Profesionalizantes.

En las UC Proyecto de Producción Coreográfica en Tango y Danzas Folklóricas IV - Proyecto de Producción se recomienda a los fines de favorecer la formación contemplar el 80% de asistencia en cada cuatrimestre.

En los casos de Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) se deberá cumplimentar un 80% de asistencia por cuatrimestre según la cantidad de clases establecidas por calendario académico. (Ver Capítulo 6)

🟠5.3.1. Régimen para estudiantes gestantes[5]

Este régimen se aplica a solicitud de la o el estudiante en situación de acogerse al mismo. La condición de embarazo se acreditará con la presentación de certificado médico y la condición de paternidad con la presentación de la constatación de parto o inscripción de nacimiento.

El régimen especial de inasistencias justificadas comprenderá, en el caso de **personas gestantes, un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, durante el embarazo o después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.**

Se requerirá autorización expresa del médica/o obstetra para la continuidad de la cursada y presentar certificado médico ante cualquier cambio en su salud.

[4] Se considera presencialidad plena (PP) al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio (físico o virtual, sincrónico). Puede realizarse en la sede del instituto u otro entorno formativo o bien, en encuentros sincrónicos mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular.

[5] Denominación tomada del Acuerdo paritario 30-06-2023 sobre licencias parentales.

Por cuestiones de salud prenatal para la Práctica Docente se establece que deberá suspender la asistencia 30 días antes de la fecha probable de parto. Se analizará de manera particular cada situación y determinará, junto a la persona gestante, la posibilidad de continuidad académica en la unidad curricular para ese ciclo lectivo luego del parto.

En el caso de estudiantes en condición de **corresponsable no gestante,** el plazo máximo comprenderá **quince (15) días hábiles, después del nacimiento, de forma continua o fraccionada.**

👉5.4. LA REINCORPORACIÓN

Se denomina de esta manera al **acto administrativo- pedagógico** por el cual un/a/x estudiante que **ha quedado LIBRE por superar el porcentaje de inasistencias estipulado por Régimen Académico Marco** (ver Capítulo 5.3) se dispone a transitar, dentro de un determinado período de tiempo, una propuesta de recuperación de contenidos elaborada por el/la docente a cargo de la unidad curricular, a partir del cual se evaluará su continuidad en la cursada.

La presentación de la planilla de solicitud de reincorporación implica que la/el/lx estudiante deberá cumplir con las actividades propuestas por su docente, quien las evaluará y definirá el otorgamiento o no otorgamiento de la reincorporación.
Durante el desarrollo de las actividades él/la/lx estudiante debe asistir a clases. Su continuidad dependerá de las actividades realizadas y lo evaluado por el/la docente.

Documento orientador: 📌 **PROCEDIMIENTO Y PLANILLA SOLICITUD DE REINCORPORACIÓN**

IMPORTANTE: La reincorporación podrá solicitarse 1 sola vez por UC en el transcurso del ciclo lectivo.
En el 1° cuatrimestre: hasta el 15 de junio inclusive. En el 2° cuatrimestre: hasta el 15 de octubre inclusive

👉 5.5. INCORPORACIÓN TARDÍA O ASISTENCIA DISCONTINUA

En el caso de **trayectorias que se incorporan tardíamente** a las cursadas **o que presentan una trayectoria con asistencia discontinua** (sin superar el porcentaje de inasistencia para quedar libre) la o el docente de manera directa informará al estudiante una **propuesta de recuperación de contenidos** a fines de acompañar la continuidad de la trayectoria, sin requerir trámite alguno.

Documento orientador:

📌 **PAUTAS PARA EL DISEÑO DE LA PROPUESTA DE RECUPERACIÓN DE CONTENIDOS**

👉5.6. LOS CAMBIOS DE TURNO DE CURSADA

Con el objetivo de favorecer la continuidad de la trayectoria estudiantil se podrán solicitar cambios de turno de cursada.

¿Cuándo se pueden solicitar los cambios de turnos?

En el 1° cuatrimestre: durante el transcurso de los primeros 30 días desde el inicio de clases
En el 2° cuatrimestre: en la primera semana luego del receso invernal habiendo sido aprobada la cursada en el cuatrimestre anterior.

La solicitud se realizará en preceptoría, con preceptor/a a cargo de carrera y turno en el que está matriculadx.

El cambio podrá efectuarse sólo si hay vacante en la materia solicitada atendiendo a la disponibilidad áulica.

PROCEDIMIENTO PARA PRECEPTORÍA:

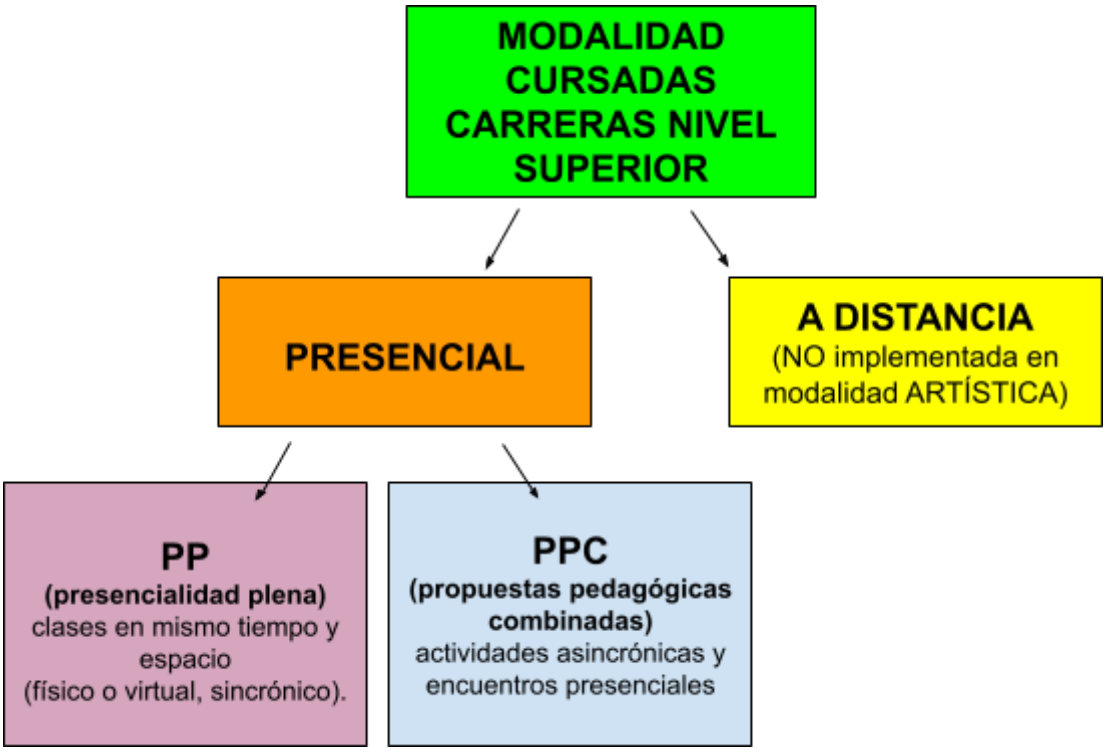
1. Recepcionar las solicitudes de cambio de turno en los períodos antes detallados.
2. Registrar el cambio en las Planillas de asistencia de estudiantes (saliente y entrante), observando en columna de observaciones: proviene de / pasa a
3. Dar aviso por correo electrónico a lxs docentes a cargo de la unidad curricular en turno saliente y en turno entrante, con copia a Jefatura de área
4. Actualizar la información en la base de datos / SIU Guaraní

CAPÍTULO 6 | Modalidad de cursada de las carreras

La Resolución 4196/24 (RAM) considera dos modalidades de cursada para las carreras de nivel superior: *presencial* y a *distancia*. Actualmente para la modalidad Artística sólo se contempla la modalidad de cursada presencial. Así también establece que la cursada presencial puede asumir dos modalidades:

- 🟣 Presencialidad Plena (PP) (Ver ítem 6.1)
- 🔵Presencialidad con Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) (Ver ítem 6.2)

Esquema orientador:



En este capítulo se incluye el ítem **6.3 Contingencias: continuidad pedagógica** en el cual la modalidad virtual se introduce en el marco de acuerdos de cátedra, como una alternativa de continuidad pedagógica ante distintos tipos de emergentes, y que se diferencia de las PP por no estar calendarizadas dentro de las propuestas pedagógicas.

🟣 6.1 LA PRESENCIALIDAD PLENA (PP)

La Resolución 4196/24 (RAM) considera presencialidad plena al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el **mismo tiempo y espacio**. Puede

realizarse **en la sede del instituto u otro entorno formativo o bien, en encuentros sincrónicos mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular.**

Las unidades curriculares en presencialidad plena deberán incluir **un mínimo de 70% de carga horaria de la unidad curricular en la sede del instituto** y hasta **un máximo de 30% de sincronía mediada por tecnologías.**

En caso de evaluar la incorporación de PP mediada por tecnología, deberán ser informadas al Equipo de Conducción antes del inicio de clases, junto con la calendarización ajustada a las condiciones establecidas. Una vez evaluadas se dará respuesta de la viabilidad para su posterior implementación e incorporación en la propuesta pedagógica.

Las **Prácticas Docentes, Talleres y Laboratorios quedan exceptuadas** del 30% de sincronía mediada por tecnología, debiendo cursarse el 100% de la carga horaria en los espacios físicos previstos institucionalmente.

La implementación de encuentros sincrónicos mediados por tecnología (videollamadas) no exime al docente de asistir al establecimiento en el día y horario de la UC, a fin de completar los insumos administrativos y garantizar la atención de estudiantes que optasen por asistir a la institución.
Para su desarrollo podrá disponer de las netbook Conectar Igualdad y red Wifi disponible en la institución.

Consideraciones generales:

- Las instancias de evaluación y seguimiento para cada cursada se desarrollarán de la siguiente manera: dos instancias cuatrimestrales. Cada una de ellas tendrá una calificación numérica (1° y 2º informe de calificación). La calificación cuatrimestral será expresada con números enteros del 1 (uno) al 10 (diez). La nota final de cursada es el resultado del promedio entre el 1er y 2do cuatrimestre.

- Las y los docentes deberán entregar al inicio del Ciclo Lectivo y según plazos indicados en la Agenda Institucional el programa de la UC (ver Capítulo 11) que dé cuenta de los criterios, indicadores e instrumentos de evaluación para la aprobación de la cursada. Si la cursada cuenta con la posibilidad de régimen libre, la propuesta deberá contar con el anexo del mismo. Asimismo, deberán realizar devolución personal de los resultados obtenidos en las evaluaciones y calificación numérica obtenida en cada cuatrimestre, especificando logros y señalando metas a alcanzar, en los plazos definidos institucionalmente (Ver Capítulo 7)

- Lxs estudiantes deberán cumplir con el **porcentaje de asistencia** a las clases **por cuatrimestre según año calendario académico**. En caso de haber excedido las inasistencias contempladas por la normativa de referencia lxs estudiantes quedarán **LIBRE** pudiendo solicitar la **Reincorporación** (ver Capítulo 5.4)

- Lxs estudiantes que habiéndose inscripto como regulares hubiesen perdido esa condición por inasistencias o desaprobación de las instancias de evaluación, podrán solicitar en el mismo ciclo lectivo rendir la unidad curricular como estudiante libre, con el fin de favorecer la continuidad de sus estudios. Quedan exceptuados la Práctica Docente y unidades curriculares con denominación Taller, Laboratorio, Espacios de Definición Institucional y Seminario de Profundización,

🔵6.2 LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS COMBINADAS (PPC)

Las Propuestas Pedagógicas Combinadas (PPC) constituyen una alternativa de cursada que conjuga **actividades asincrónicas y encuentros presenciales en la sede del instituto (o en otros entornos formativos) en los días y horarios establecidos por la Institución** para el conjunto de las unidades curriculares de la carrera.

Las PPC son propuestas pedagógicas de carácter presencial que contienen instancias virtuales integradas en el mismo proyecto de enseñanza y constituyen una única experiencia pedagógica. Es decir, se trata de una experiencia unificada que expresa una trayectoria que construye sentidos entre lo que acontece en los encuentros presenciales y lo que sucede en la virtualidad. Se

encuadra en **una propuesta planificada que considera distintos entornos y ámbitos en los que acontece el acto educativo.**

Las PPC se planificarán para todo el plan de estudios de la carrera, a partir de una visión integral del diseño curricular y las trayectorias estudiantiles. Dicha planificación deberá contar con una revisión periódica. Las y los estudiantes deben estar informados a fin de facilitar la toma de decisiones.

Las planificación integral de las carreras con PPC serán supervisadas y avaladas por el/la Inspector/a de nivel o modalidad o el/la superior jerárquico.

Las **Prácticas Docentes, Talleres y Laboratorios quedan exceptuadas**, debiendo cursarse el 100% de la carga horaria en los espacios físicos previstos institucionalmente.

Actualmente en la EDTA La Plata no se encuentran implementadas. Se evaluará su implementación para próximos ciclos lectivos a partir de las prescripciones particulares que sean emitidas por la Dirección de Educación Artística y acuerdos con el equipo docente.

🟢6.3 CONTINGENCIAS: CONTINUIDAD PEDAGÓGICA

En el marco del Proyecto Institucional, se incorpora el ítem Contingencias. Ante situaciones eventuales que afecten el desarrollo normal de las clases, por ejemplo, suspensión de actividades por razones edilicias, inclemencias que impidan el traslado del estudiantado, paros de transporte u otros motivos similares que requieran reemplazar la presencialidad por otras estrategias de mediación que aseguren la continuidad del proceso de enseñar y aprender, se orienta a la lectura del documento orientador para la implementación de actividades de continuidad pedagógica. En todos los casos se deberá comunicar al Equipo de Conducción.

Orientaciones:

📌 **EDTA - CONTINUIDAD PEDAGOGICA ante contingencias**

CAPÍTULO 7 | Evaluación. Condiciones de Aprobación y Acreditación

Los diferentes formatos de unidades curriculares habilitan contemplar variados dispositivos de evaluación que consideren la entidad del objeto de enseñanza, el tipo de relación pedagógica que se establece, el modo en que se dicta el espacio y la complejidad del proceso de aprendizaje. Por ello, para la valoración de saberes pueden contemplarse múltiples instrumentos de evaluación: portafolios, trabajos de escritura colaborativa, elaboración de bitácoras, diarios de campo, narrativas, participación en foros, coloquios, muestras, producciones específicas de las disciplinas artísticas en vivo o en grabaciones de audio y video, diseño y/o desarrollo de proyectos tecnológicos, producción de procesos y/o prototipos, simulaciones, entre otros, de forma tal que no sea el examen oral o escrito el único instrumento utilizado. Estos dispositivos deberán estar explicitados en los programas de cada unidad curricular como insumos e instrumentos evaluativos.

Para la aprobación y acreditación de las instancias de evaluación se utilizará una escala numérica entera de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

Una UC se considera **aprobada** cuando se cumplen con las condiciones para acceder a la instancia de acreditación:

- Asistencia (de acuerdo a lo establecido en el capítulo 5.3).
- Aprobación de las instancias de evaluación previstas con calificación mínima de **4 (cuatro)** puntos por cuatrimestre, inclusive en las instancias de recuperación. Para el Campo de la Práctica Docente, Talleres, Seminarios y Laboratorios la calificación mínima es **7 (siete)** puntos por cuatrimestre.
- Cumplir con los requisitos académicos de la propuesta pedagógica correspondiente a la unidad curricular, en el marco de este Régimen Académico Institucional.

👉 7.1. LA VALIDEZ DE LA CURSADA DE UNA UNIDAD CURRICULAR (UC)

La Resolución 4196/24 establece que las unidades curriculares aprobadas y pendientes de acreditación tendrán una validez de **ocho turnos de acreditación final consecutivos.** Estos se contabilizarán a partir del primer turno disponible posterior a la aprobación de la cursada. Vencido este plazo, se deberá recursar la unidad curricular. En el caso de que la o el estudiante se presente en cuatro oportunidades y no acredite deberá recursar la unidad curricular.

En el marco de la transición entre la resolución 4043/09 y la implementación del nuevo marco normativo en la EDTA se establecen las siguientes distinciones en cuanto a la validez de las cursadas para la presentación a exámenes finales a los efectos de la acreditación de la unidad curricular:

Cursadas aprobadas hasta el ciclo 2024 inclusive: 5 (cinco) años
Pasados dos (2) años de la aprobación de la cursada la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación de lxs estudiantes a la instancia de acreditación.

Cursadas aprobadas a partir del ciclo 2025
Para las cursadas a partir de 2025 según el nuevo RAM será de 8 (ocho) turnos. Contando estos a partir de la finalización de la cursada. Se detalla a continuación:
1° Diciembre (del año de cursada), 2° Febrero-Marzo, 3° Julio-Agosto, 4° Diciembre, 5° Febrero-Marzo, 6° Julio-Agosto, 7° Diciembre, 8° Febrero-Marzo

En ambos casos:

- No se podrá rendir el examen final de una unidad curricular debiendo la acreditación del examen final de la correlativa anterior.
- No podrán rendirse dos unidades curriculares correlativas en el mismo turno.

👉 7.2. LA ACREDITACIÓN

La acreditación supone el acto administrativo que certifica **el cumplimiento de la totalidad de los requisitos para la aprobación final de una unidad curricular.**

Las Unidades Curriculares se acreditan por:

- **Promoción Directa:** la unidad curricular se acredita alcanzando una **nota mínima de 7 puntos en cada cuatrimestre**. En caso de obtener una nota inferior se deberá recursar. Esta

modalidad se prescribe para el campo de la Práctica Docente y las unidades curriculares con denominación Taller, Seminario y Laboratorio.

- **Promoción:** la unidad curricular se acredita alcanzando una **nota mínima de 7 puntos en cada cuatrimestre, con la opción de pasar a la modalidad Examen Final** en caso de obtener en alguno de los cuatrimestres una nota entre 4 y 6.99. En caso de obtener una nota inferior a 4 puntos en alguno de los cuatrimestres la cursada resultará desaprobada, pudiendo optar por pasar a la modalidad libre.

- **Examen final:** la unidad curricular se acredita rindiendo un examen final, con nota mínima de aprobación de 4 puntos. Para acceder a dicha instancia se deberá aprobar la cursada con nota mínima de 4 puntos en cada cuatrimestre.

- **Examen final en carácter libre:** determinadas unidades curriculares pueden acreditarse mediante la presentación directa a una instancia de examen final, sin haber sido cursadas. Dicho examen estará constituído de dos partes: una escrita y otra oral/práctica. En ambas instancias la nota mínima de aprobación será de 4 puntos, siendo condición para pasar de la primera a la segunda. Las unidades curriculares que tienen esta posibilidad se detallan en los anexos de cada carrera. Quedan exceptuados las Prácticas Docentes, Talleres, Seminarios y Laboratorios.

Las instancias de Examen Final se llevan a cabo ante una comisión evaluadora presidida por la o el docente de la unidad curricular (o docente designado en su reemplazo) e integrada, como mínimo y sin excepción, por otro docente.

En los casos que la o el estudiante lo solicite, podrá incluirse un *veedor estudiantil*.

La nota de aprobación será un número entero igual o superior a 4 (cuatro) puntos.

A modo de síntesis, se presentan los siguientes cuadros:

APROBACIÓN DE CURSADA *Se recomienda completar con la lectura del Capítulo 5 ítem 5.3. LA ASISTENCIA*		
UNIDADES CURRICULARES	**CALIFICACIÓN OBTENIDA**	**SITUACIÓN ACADÉMICA**
de 1° a 4° año según carrera	entre 4 (cuatro) y 6,99 (seis) puntos en ambos cuatrimestres	APROBACIÓN DE LA CURSADA **ver cuadro de Acreditación de UC*
	menos de 4 (cuatro) puntos en un cuatrimestre	DESAPROBACIÓN DE LA CURSADA *Opciones: recursar en otro ciclo lectivo ó pasar a la modalidad libre*

Práctica Docente Talleres Seminarios Laboratorios	7 o más puntos en ambos cuatrimestres	APROBACIÓN DE LA CURSADA
	menos de 7 (siete) puntos en un cuatrimestre	DESAPROBACIÓN DE LA CURSADA *Opción: recursar en otro ciclo lectivo*

ACREDITACIÓN DE UNIDAD CURRICULAR	
POR PROMOCIÓN DIRECTA *Práctica Docente y UC con denominación Taller, Seminario y Laboratorio*	**obteniendo 7 (siete) o más puntos en cada cuatrimestre** *Si obtiene 6.99 o menos en algún cuatrimestre deberá recursar*
POR PROMOCIÓN	**obteniendo 7 (siete) o más puntos en cada cuatrimestre** *Si obtiene entre 4 y 6.99 en algún cuatrimestre pasará a Examen Final*
CON INSTANCIA DE EXAMEN FINAL	**obteniendo 4 (cuatro) o más puntos en cada cuatrimestre y 4 (cuatro) o más puntos en el examen final**
EN CARÁCTER DE LIBRE	**obteniendo una calificación de 4 (cuatro) o más puntos en cada instancia del examen (escrito y oral/práctico)**

👉 7.3. LOS TURNOS PARA LA ACREDITACIÓN MEDIANTE EXAMEN FINAL

La institución organizará por ciclo lectivo ***tres turnos ordinarios*** y ***2 turnos extraordinarios*****.** En cada turno se contemplará una única fecha para la instancia de evaluación final de cada unidad curricular, pudiendo desdoblarse según los turnos de cursada (matutino, tarde, vespertino).

Turnos de carácter ordinarios:

- **1° Turno: Febrero - Marzo. Previo al inicio de clases.**
- **2° Turno: Julio - Agosto inmediatamente finalizado el receso invernal**
- **3° Turno: Noviembre -Diciembre (turno inmediato a la finalización de cursadas)**

Turnos de carácter extraordinario: se organizarán en el mes de **mayo o septiembre,** sin suspensión de actividades académicas, solo para aquellas/os estudiantes que adeuden la última unidad curricular del Profesorado o Tecnicatura y realicen la solicitud a través de los mecanismos definidos institucionalmente.

En el marco de la transición entre la resolución 4043/09 y el nuevo marco normativo, *a partir del ciclo lectivo 2026 se podrá solicitar la mesa de examen de MAYO solo para aquellas UC que requieran ser acreditadas por ser correlativas a las UC que se encuentra cursando. Será un requisito para solicitar mesa de examen final en MAYO haberse presentado en el turno de MARZO y no haber aprobado. Este requisito no aplicará para la última materia.*

En cada turno se garantizará a las y los estudiantes:

- La comunicación de las fechas de cada instancia de evaluación final al momento de la inscripción a las mismas. El cronograma comunicado al momento de la inscripción podrá tener carácter tentativo a fin de contemplar contingencias que requieran cambios de día, horario, docentes, los cuales serán oportunamente informados.
- Se contemplará la distribución de las fechas de las instancias correspondientes al mismo año según diseño curricular de modo que no haya superposiciones en el mismo día y horario en la medida de lo posible. Los exámenes finales de las unidades curriculares que correspondan al último año de la carrera se programarán con la mayor antelación posible en referencia al Acto de Colación de Grado.
- La comisión evaluadora conformada por las y los docentes de la institución deberá garantizar una devolución formativa (oral o escrita) con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes promovidos en las diferentes unidades curriculares.
- Todas las instancias para la acreditación con evaluación final se realizarán durante el período determinado en el calendario académico para el Nivel Superior establecido en el “Calendario Escolar” y el “Calendario de actividades docentes”.

👉 7.4. CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA CONFORMACIÓN DE MESAS DE EXÁMENES FINALES

Lxs docentes presidentxs de mesa serán lxs docentes titulares/provisionales a cargo de la unidad curricular o quien haya dictado la materia durante el transcurso del ciclo lectivo.

Lxs demás integrantes, docentes vocales, se constituirán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Docentes que dictan la misma unidad curricular en otros turnos
- Docentes que dictan la misma unidad curricular en otros niveles
- Docentes que de acuerdo a la propuesta pedagógica presentada hayan coordinado proyectos y/o producciones conjuntas con la cátedra del mismo nivel u otros niveles.

El Equipo de Conducción comunicará el cronograma de mesas de exámenes finales al personal docente a través del correo electrónico abc institucional. En caso de observar algún error o inconveniente para asistir en las fechas propuestas, les docentes deberán dar aviso por el mismo medio en el plazo de las 48 horas posteriores, a fin de que el Equipo de Conducción evalúe la solicitud y posibles resoluciones. En caso de no recibir pedido de modificación las mesas quedarán confirmadas. De requerir constancia de asistencia se orienta a solicitarla con anticipación a fin de prever su confección.

De surgir algún imprevisto por el cual la mesa de examen no pueda constituirse en base a los criterios antes expuestos, a fin de garantizar el desarrollo de la misma, el Equipo de conducción redefinirá su conformación en función del personal docente disponible.

En el día y horario de la mesa de examen deberán asistir todxs lxs docentes convocadxs, inclusive lxs suplentes por si se requiere su participación.

🟠7.4.1. Criterios a tener en cuenta en las mesas de exámenes finales de estudiantes regulares:

- Lxs docentes con carácter de presidentxs de mesa expondrán los objetivos planteados en la unidad curricular y los contenidos vistos, así como también los criterios de evaluación.
- Lxs docentes vocales expondrán su visión sobre el trabajo final pudiendo hacer preguntas a lxs estudiantes, relacionadas con los objetivos, contenidos y criterios expuestos por lxs docentes a cargo y aquellos señalamientos que consideren de lo observado.
- Los trabajos coreográficos que hayan sido producidos en el transcurso de la cursada, para ser presentado en el examen final:
 - Podrán adecuarse ya sea en cantidad de intérpretes, duración, u otros aspectos en función de las posibilidades de lxs estudiantes al momento de presentarse al examen, cuando éste se lleve a cabo en un ciclo lectivo posterior al ciclo lectivo de la cursada.
 - Dichos ajustes deberán ser acordados previamente con el/la/lx docente a cargo de la unidad curricular, en función de los contenidos a acreditar en la instancia de examen, de acuerdo a la propuesta pedagógica vigente.
 - En caso de que el/la/lx estudiante requiera de intérpretes externos a la institución para rendir el exámen final, el/la/lx docente deberá informar la nómina de intérpretes externos con nombre y apellido y DNI, enviandola al correo abc institucional, con un mínimo de 48 hs hábiles previas al examen.
- Lxs integrantes acordarán la nota final con fundamento expresado a lxs estudiantes y/o establecerán un mecanismo que permita arribar a la misma.
- Lxs estudiantes que requieran constancia de asistencia podrán solicitarla en preceptoría. Dichas constancias deberán ser firmadas primero por docentes a cargo de la mesa examinadora y luego por alguna integrante del Equipo de Conducción en un plazo de 48 horas hábiles.

🟣7.4.2. Criterios a tener en cuenta en las mesas de exámenes finales de estudiantes en condición de libre:

- Lxs docentes con carácter de presidentxs de mesa elaborarán el cuestionario u otro dispositivo que consideren apropiado para la primera instancia escrita del examen final, así

como también la metodología para la instancia práctica/oral que debe constar en la propuesta pedagógica presentada al inicio del ciclo lectivo.

- Lxs demás integrantes de la mesa examinadora, deberán dar lectura a la propuesta pedagógica de la unidad curricular. Se tomarán en cuenta para la evaluación los objetivos, contenidos y bibliografía explicitados.

- Lxs estudiantes pueden rendir examen final en esta modalidad en cualquiera de los tres turnos ordinarios, o solicitar mesa de examen en los turnos extraordinarios si fuera su última materia para alcanzar el egreso.

- En caso de que el/la/lx estudiante requiera de intérpretes externos a la institución para rendir el exámen final en modalidad libre, deberá comunicarlo al docente a cargo de la cátedra, quien informará la nómina de intérpretes externos con nombre y apellido y DNI, enviandola al correo abc institucional, con un mínimo de 48 hs hábiles previas al examen.

- Lxs docentes que tomen conocimiento de que hay estudiantes con intención de presentarse bajo la modalidad de libre, deberán facilitar los materiales bibliográficos, como así también cualquier otro material que consideren pertinente en el marco de una clase de consulta, dentro de su horario de desempeño en la institución. En caso de contar con Google Classroom, también se podrá facilitar acceso a dicha plataforma.

- Lxs estudiantes que requieran constancia de asistencia podrán solicitarla en preceptoría. Dichas constancias deberán ser firmadas primero por docentes a cargo de la mesa examinadora y luego por alguna integrante del Equipo de Conducción en un plazo de 48 horas hábiles.

Para participar de las mesas de exámenes lxs estudiantes deberán inscribirse mediante formulario online disponible en sitio web institucional, en el período establecido por la institución, sin excepción.

En caso de no asistir a rendir se deberá dar aviso con la mayor antelación posible al teléfono institucional ☎ 0221- 424 2940 y al correo electrónico de preceptoría según carrera:

📧 Profesorado Danzas Folklóricas: edtalpprofesoradofolklore@gmail.com
📧 Tecnicatura Danzas Folklóricas: edtalptecnicaturafolklore@gmail.com
📧 Tecnicatura Tango: edtalptecnicaturatango@gmail.com

CAPÍTULO 8 | Pases

Ingresarán por pase las y los estudiantes que se encuentren cursando una carrera con plan de estudios vigente en la Provincia de Buenos Aires y con el mismo número de resolución que se dicta en el Instituto receptor.

En caso de adeudar la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de la cursada en las mismas condiciones que prescribe el presente documento pero deberán adecuarse a las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

Para estudiantes que provienen de carreras con la misma denominación pero de otra jurisdicción nacional, el equipo directivo y docente realizará, a partir de la documentación respaldatoria, un plan de equivalencias que ponga en valor la trayectoria realizada por la o el estudiante.

El pase puede ser solicitado por la o el estudiante en cualquier momento del ciclo lectivo. Las dos instituciones que intervienen en el proceso deberán dar curso al pedido dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al ingreso del trámite.

LA SOLICITUD DE PASE

La solicitud de pase a otra Institución de la jurisdicción debe tramitarse por nota a la Dirección del instituto al que se desea ingresar.

El o la estudiante deberá presentar:

- Constancia que acredite su condición de estudiante de la carrera e instituto del que proviene.
- Constancia de la acreditación total de las unidades curriculares con detalle de fecha de acreditación, libro y folio de registro, Carrera y Resolución de la Provincia de Buenos Aires.
- Fecha de aprobación de unidades curriculares cursadas de las cuales adeuda acreditación.

- Situación académica de las unidades curriculares en curso con asistencia e informe académico al momento del pedido de Pase.
- Original del legajo (queda copia en el instituto de origen)

CAPÍTULO 9 | Equivalencias

Denominamos **EQUIVALENCIA** al acto administrativo por el cual **una unidad curricular aprobada en la EDTA o en otra Institución de Nivel Superior o Universidad, puede ser acreditada en reemplazo de otra que forma parte del plan de estudios** de la carrera en la cual el o la estudiante se encuentra matriculado/a.

La Resolución N° 4196/24 (Régimen Académico Marco) establece que **las unidades curriculares acreditadas no pierden vigencia**, por lo tanto, se pueden pedir equivalencias sin tener en cuenta la fecha en la que se acreditó el examen final.

👉 9.1. CONDICIONES PARA SOLICITAR EQUIVALENCIA

- Ser estudiante de la EDTA habiendo realizado la matriculación o inscripción al inicio del ciclo lectivo en curso.
- Haber acreditado en otra carrera una unidad curricular con contenidos equivalentes.

👉9.2. TIPOS DE EQUIVALENCIAS Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITARLAS

🟢 9.2.1 INTERNA

Si el/la/lx estudiante acreditó una materia con contenidos equivalentes en otra carrera cursada en la EDTA, podrá solicitar la equivalencia descargando y completando la planilla de solicitud de equivalencia Una vez completa deberá enviarla a edtalpequivalencias@gmail.com **dentro del período informado por la institución.**

🔵 9.2.3 AUTOMÁTICA

Si el/la/lx estudiante **acreditó en otra institución una materia con la misma denominación** y contenidos equivalentes podrá solicitar la equivalencia descargando y completando la planilla de solicitud de equivalencia. Una vez completa deberá enviarla a edtalpequivalencias@gmail.com dentro del período informado por la institución.

En este caso también deberá adjuntar:

- Certificado analítico de estudios realizados donde conste fecha de acreditación, calificación, firma y sello de la institución.

🔴 9.2.4 GENERALES

Si el/la/lx estudiante **acreditó en otra institución una materia con distinta denominación** y contenidos equivalentes podes solicitar la equivalencia podrá solicitar la equivalencia descargando y completando la planilla de solicitud de equivalencia. Una vez completa deberá enviarla a edtalpequivalencias@gmail.com dentro del período informado por la institución.

En este caso también deberá adjuntar:

- Certificado analítico de estudios realizados donde conste fecha de acreditación, calificación, firma y sello de la institución
- Programa de la materia en el que conste carga horaria, contenidos y bibliografía. Dicho programa deberá estar debidamente certificado, es decir, debe estar foliado, firmado y sellado por la institución donde se cursó y acreditó.

ORIENTACIONES

📌 **INFORMACIÓN SOBRE EQUIVALENCIAS - EDTA .docx**

📌 **DOCUMENTO ORIENTADOR: EQUIVALENCIAS INTERNAS / AUTOMÁTICAS - EDTA 2026.do…**

🟣9.2.5 EDI

En caso de haber acreditado un Espacio de Definición Institucional (EDI) en otra institución/carrera se reconocerá como equivalencia sólo 1 (uno), debiendo cursar y acreditar 2 (dos) EDI dentro de la oferta que brinda la carrera, atendiendo a su especificidad.

En el caso del Profesorado de Danza orientación Danzas Folklóricas:

- EDI Géneros y ESI (obligatorio desde 2026)
- EDI: Del juego a la danza (obligatorio desde 2026)
- EDI Medios Audiovisuales (opcional)
- EDI: Compañía de Arte Folklórico Institucional (opcional, teniendo acreditado 1° año de la carrera)

En el caso de la Tecnicatura en Interpretación y Coreografía de Tango:

- EDI Tango: Técnica de baile (obligatorio desde 2026)
- EDI Aproximación integral al universo de las Artes Combinadas (obligatorio desde 2026)
- EDI Improvisación por contacto (opcional)
- EDI Compañía de Arte Folklórico Institucional (opcional, teniendo acreditado 1° año de la carrera)

En ambas carreras es requisito la acreditación de tres EDI para egresar.

- 2 (dos) EDIs deben cursarse y acreditarse en la EDTA a partir de la propuesta vigente de EDIs obligatorios para la carrera.
- Tener en cuenta que por definición y diseño curricular de las carreras, los EDIs son espacios de formación que surgen a propuesta del equipo docente y del Equipo de Conducción dando respuesta a una necesidad formativa que complete, complemente o profundice saberes y habilidades en el marco del Proyecto Institucional. En este sentido, deben tener especificidad y vinculación con la carrera, suponiendo un aporte genuino a la formación del estudiante.

👉9.3 LA EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE CRITERIO

El Equipo de Conducción recepcionará las solicitudes y organizará su evaluación según corresponda. Las solicitudes que sean enviadas fuera de los plazos establecidos serán consideradas fuera de término y no podrán ser evaluadas.

La unidad curricular solicitada por equivalencia se deberá cursar hasta tanto se confirme la resolución de la misma.

En el caso de las Equivalencias Generales, de resultar conveniente, se solicitará a lxs docentes a cargo de la materia la emisión de criterio respecto al otorgamiento de la equivalencia a partir de la lectura de los proyectos pedagógicos presentados.

El Equipo Directivo avalará dicha emisión de criterio o solicitará su revisión, y dictará el resultado de la equivalencia la cual podrá resultar APROBADA de manera TOTAL o PARCIAL, o DENEGADA.

Información a tener en cuenta para el envío por correo electrónico:

- Consignar en el ASUNTO del correo el nombre de la UNIDAD CURRICULAR QUE SOLICITA POR EQUIVALENCIA
- En caso de solicitar más de 1 equivalencia completar UNA PLANILLA POR CADA SOLICITUD y enviarla en correos separados, adjuntando la documentación correspondiente y consignando en el asunto el nombre de cada solicitud.
- No olvidar adjuntar la totalidad de documentación requerida. De lo contrario la equivalencia no podrá ser evaluada.

CAPÍTULO 10 | Caducidad de los Planes de Estudio o cierre de Carreras

👉10.1 CARRERAS A TÉRMINO O CICLO CERRADO

Cuando se cierra una carrera en un IS las y los estudiantes podrán:

- acreditar académicamente las unidades curriculares mientras se encuentre vigente la aprobación de la cursada.
- continuar en el IS cursando unidades curriculares con la misma denominación y contenidos o unidades curriculares de diferente denominación y contenidos equivalentes según diseños curriculares vigentes de la jurisdicción, estos últimos con el aval del equipo de conducción y docente.
- acreditar en carácter de libre
- cursar como estudiante itinerante las unidades curriculares pendientes de acreditación que la Institución ya no ofrece.
- solicitar el pase a otro IS.

Las instituciones podrán también construir estrategias de articulación con otros Institutos para garantizar instancias de acreditación final como estudiante regular o libre y/o solicitar la intervención del Nivel Central para generar las mejores condiciones que garanticen la terminalidad.

👉10.2 CARRERAS CON CAMBIO DE DISEÑO CURRICULAR

Los diseños curriculares caducan desde que los mismos son reemplazados por otros. La implementación de un nuevo diseño curricular será progresiva y se dictará la normativa correspondiente para la creación de condiciones institucionales que garanticen la continuidad académica de las y los estudiantes que iniciaron sus estudios con anterioridad a la implementación del nuevo diseño.

El plan de transición contemplará, para la acreditación de las unidades curriculares a partir de su caducidad, los 8 (ocho) turnos consecutivos de instancias de evaluación final previstos para la validez de la cursada.

El marco normativo debe reconocer la totalidad de los avances académicos de aquellas y aquellos estudiantes que, por diversas situaciones, se encuentran con trayectorias discontinuas y acompañar las decisiones que las y los estudiantes realicen sobre sus trayectorias.

El equipo de conducción institucional y el cuerpo docente deberán elaborar un plan de acompañamiento para las y los estudiantes en el marco de la normativa que se dicte. Dicho plan debe formar parte del Plan Institucional de Evaluación.

CAPÍTULO 11 | Acerca del Programa de cada Unidad Curricular

El programa de la unidad curricular es un **documento pedagógico** a través del cual la o el docente presenta una hipótesis de trabajo que anticipa el desarrollo que elabora para la unidad curricular y establece una planificación.

En el programa la o el docente evidencia una interpretación de las diferentes categorías de análisis, las conexiones que se establecen entre ellas, la relación que posee con las prescripciones curriculares, las estrategias metodológicas y los criterios de evaluación para la acreditación de la Unidad Curricular. Por todo lo dicho es exclusiva responsabilidad de la o el docente que las y los estudiantes accedan al contenido del programa de la cursada y reciban toda la información necesaria para comprender la organización de la unidad curricular y las lógicas conceptuales que subyacen en la propuesta de enseñanza

El programa de la unidad curricular es un documento comunicable que debe estar accesible para las y los estudiantes antes del período de inscripción a las cursadas a fin de brindar información necesaria para la toma decisiones y para la construcción de la propia trayectoria en tanto adultos que transitan la Educación Superior. En el marco del Proyecto Institucional de la EDTA La Plata,

antes del inicio de clases las y los estudiantes podrán solicitar a Biblioteca los programas correspondientes al ciclo lectivo anterior a modo orientativo.

Las y los docentes deberán entregar las propuestas pedagógicas en la Biblioteca Institucional, en formato impreso dentro de un folio y en formato digital (PDF) al correo electrónico bibliotecaedta432@gmail.com al inicio del ciclo lectivo, dentro de los plazos informados por la institución.

La propuesta deberá ser socializada con las y los estudiantes al inicio de las cursadas mediante el envío de copia digital. Así también se deberá disponer tiempo de la clase para la atención de consultas y desarrollo de los componentes que se consideren necesarios.

👉 11.1 PROPUESTAS PEDAGÓGICAS: CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA SU CONFECCIÓN

Carátula

Nombre de la Escuela – Nombre de la Carrera y N° de Resolución - Nombre de la Unidad Curricular – Nivel (año de la carrera en el cual se inscribe la unidad curricular) – *Carga horaria semanal* (cantidad de módulos) - *Turno* (matutino, tarde, vespertino) – *Día y horario de clase - Nombre y Apellido del docente – Ciclo lectivo* (año en curso) - *Correo electrónico de contacto docente.*

Presentación

En este ítem se presentará la unidad curricular en el marco de la institución y el plan de estudios vigente. Su contenido deberá dar cuenta de la pertinencia al nivel Superior, a la modalidad Artística, y al Proyecto Institucional incluyendo la articulación con otras unidades curriculares de la carrera en la cual se inscribe.

Marco teórico

En este ítem se explicitan aquellos fundamentos que sustentan la propuesta pedagógica en relación a la carrera en la que se inscribe, a los contenidos a desarrollar, al arte en

general, a la danza en particular, a la educación, a la evaluación. Deberá contemplar las normativas de ESI e Inclusión y anclarse en el paradigma actual del Arte como campo de conocimiento y productor de sentido metafórico.

Propósitos de enseñanza

Los propósitos definen las intenciones educativas. "Los propósitos tienen que ver con los rasgos que desean priorizar en la propuesta de enseñanza; (...) expresan ciertas condiciones que la enseñanza aporta para promover determinadas experiencias formativas. Definen los principios que orientan la enseñanza y describen un tipo de situación educativa en la que los alumnos deben involucrarse" (Cols, 2002, pág 17)" Se definen en función de las prescripciones curriculares[6].

Objetivos de aprendizaje

Los objetivos señalan lo que se espera que las y los estudiantes puedan aprender al transitar determinadas situaciones de enseñanza. Se definen en función de las prescripciones curriculares[7].

Contenidos

Se explicitarán los expresados en el diseño curricular, como así también los acordados en las reuniones de área, y aquellos que cada docente considere fundamentales teniendo en cuenta que no deben superponerse con los de otros espacios curriculares.
Para su organización deberá tenerse en cuenta una secuenciación apropiada y la distribución anual de los mismos, la cual podrá presentarse expresada en unidades, cuatrimestres, u otro formato que cada docente considere apropiado y/o facilite su comprensión. Luego debe detallarse en el ítem calendarización.

[6] Extraído de Liminal
[7] Extraído de Liminal

Recursos materiales y didácticos

Se incluirán en este ítem los recursos que se utilizarán para el desarrollo de los contenidos académicos, por ejemplo: videos – bibliografía – elementos – otros.

Metodología

En este ítem se enuncian las estrategias de intervención didáctica que propone el/la docente para llevar a cabo el abordaje de los contenidos.
De considerar la realización de Salidas Educativas/de Representación Institucional se deberán incluir en este ítem, con su correspondiente fundamentación.

Calendarización: Se solicita organizar la propuesta de forma tal que cuente con el detalle de la organización dentro del calendario académico.

Acuerdos intercátedras: En este ítem se deberán incluir los contenidos o proyectos comunes a abordar con docentes de otras Unidades Curriculares.

Evaluación y Acreditación

Se incluirá en este ítem:

- Modalidad de cursada (teniendo en cuenta la normativa vigente)
- Criterios de evaluación generales y específicos (vinculados a propósitos y contenidos, **ver documento de la DEAr "Liminal"*)
- Indicadores de avance
- Detalle de los Trabajos Prácticos que se solicitarán a lo largo del ciclo lectivo, (propuesta de tiempo y forma de entrega, bibliografía)
- Fechas probables y modalidad de los exámenes parciales y sus respectivos recuperatorios.

Los **criterios de evaluación**[8] se establecen como referencia de lo que las producciones de las y los estudiantes deben cumplir. Definen distintos niveles de concreción de los objetivos de aprendizaje, enmarcados en las prescripciones curriculares. Estos se expresan en dimensiones y niveles de desempeño, y permiten a las y los estudiantes saber que se espera de su proceso de aprendizaje, lo que genera mayor autonomía y posibilita procesos de autoevaluación.

La construcción de criterios de evaluación para la modalidad de Educación Artística debe **situarse en el paradigma actual de Arte, que lo define como campo de conocimiento, productor de sentido metafórico y por lo tanto como derecho educativo fundamental.** El comportamiento de las y los estudiantes no puede ser un criterio desde esta concepción.

Los criterios de evaluación se construyen en relación al recorte de propósitos, objetivos,contenidos, las estrategias metodológicas y las pautas de producción.

Bibliografía

Del estudiante: se especificará la bibliografía obligatoria que consultará el estudiante durante todo el año y la complementaria. Si se encuentra especificada en otro ítem (por ejemplo debajo de cada unidad) no será necesario incluirla aquí.

Del docente: se explicita la bibliografía utilizada para la realización de la propuesta y para los contenidos programáticos del espacio curricular.

ANEXOS:

a. **MODALIDAD DE EXÁMENES EN CONDICIÓN DE LIBRE**

Este anexo será incluído por todos los espacios curriculares que contemplen la modalidad libre, de acuerdo al Régimen Académico Institucional 2025.

[8] Extraído de "Liminal"

Incluirá una primera instancia escrita, y luego un examen oral y/o práctico en el caso de las materias de movimiento.
Se especificará la metodología de la evaluación y criterios.
Se detallará claramente la bibliografía obligatoria y/o complementaria para los estudiantes con acceso al material bibliográfico en biblioteca. En caso de estar digitalizado enviar a bibliotecaedta432@gmail.com ; en caso de contar con fotocopia, se agradece acercar una copia.

b. ACUERDOS PEDAGÓGICOS

En este anexo se incorporan los *acuerdos realizados entre docente y estudiantes* a partir de los aspectos que se consideren relevantes para el desarrollo de las clases y la incorporación y evaluación de los contenidos académicos presentados.

También podrá contener los *acuerdos intercátedras* referidos a actividades y/o evaluaciones de manera conjunta, especificando criterios comunes y criterios específicos de cada espacio curricular.
En caso de requerir *cambios de horario* también deberán figurar en el presente acuerdo si los mismos fueran consultados y avalados por el Equipo de Conducción.

El/la docente elaborará una propuesta de acuerdo pedagógico, que presentará a lxs estudiantes junto con la propuesta pedagógica, pudiendo ser modificada y/o ampliada en caso de ser necesario en el transcurso del año en función de las necesidades que se presenten. *La presentación de este anexo se realizará posteriormente al período de presentación de la propuesta pedagógica. (ver fechas en la Agenda Institucional)*

c. *Acuerdos en caso de contingencias* ver documento orientador Cap 6.3

Disponible para su descarga en:

📌 **PROPUESTAS PEDAGÓGICAS - ORIENTACIONES .docx**

📌 **PROPUESTAS PEDAGÓGICAS - CARÁTULA E ÍNDICE**

La propuesta deberá incluir los acuerdos pedagógicos entre docentes y estudiantes, que serán abordados y definidos en el marco de las primeras clases. Por tal motivo su entrega es posterior al inicio de clases y será anexado a la propuesta pedagógica previamente presentada.

👉 11.2 ACUERDOS PEDAGÓGICOS: CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA SU CONFECCIÓN

El **acuerdo pedagógico** es un documento esencial en el que se establecen las particularidades para el trabajo conjunto entre docentes y estudiantes. Se construye de manera colaborativa y consensuada durante las primeras semanas de clase, y sirve como guía para el desarrollo del curso. Este acuerdo refleja las particularidades situadas del grupo y la clase contemplando las expectativas de todos los involucrados en el marco de las normas que establecen las pautas generales de funcionamiento.

¿Por qué un acuerdo pedagógico?

- **Claridad**: Permite que todxs conozcan las reglas, expectativas y responsabilidades.
- **Participación y compromiso**: Fomenta la participación activa de lxs estudiantes en su propio aprendizaje. Promueve el respeto, la colaboración y la claridad en la comunicación .
- **Trabajo situado** Permite adaptarse a las necesidades e intereses del grupo contemplando sus particularidades.

Construcción del acuerdo

El acuerdo pedagógico se construirá en conjunto con lxs estudiantes como parte de la presentación de la Propuesta Pedagógica de la Unidad Curricular.

Lxs docentes facilitarán la discusión y registran los acuerdos alcanzados, entregándose por escrito a lxs estudiantes a posteriori, con copia a Biblioteca firmada por todxs como Anexo de la Propuesta Pedagógica.

Se sugiere que su elaboración se realice con preguntas orientadoras en relación a los siguientes puntos:

1. **Marco del proyecto pedagógico:**
 - Ubicación en la caja horaria y espacio físico asignado.
 - Notificación de la lectura compartida de la Propuesta Pedagógica: Objetivos generales de la Unidad Curricular, Metodología y Criterios de evaluación.

2. **Políticas de cuidado:**
 - Consideraciones de salud relevantes para el grupo (situaciones de salud pre existente, situaciones de salud que puedan variar a lo largo del año etc.).
 - Protocolos a seguir en caso de emergencia.
 - Políticas de cuidado y bienestar institucional.
3. **Organización del trabajo:**
 - Calendarización de actividades y entregas. Acuerdos en relación a recuperatorios.
 - Medios de comunicación (correo electrónico, grupo de WhatsApp, Classroom, etc.).
 - Horarios de consulta y acompañamiento de avances entre clases.
4. **Asistencia y participación:**
 ¿Qué se espera frente a una inasistencia?
 - ¿Cómo comunicarse si no puede asistir a clase?
 - ¿Cómo se valorará la participación en clase?
5. **Convivencia y ambiente de clase:**
 - ¿Cómo desean ser nombradxs? (nombre y pronombre en el marco de la Ley de Identidad de Género)
 - Mecanismos para resolver conflictos. ¿cómo manifestar incomodidades?
 - Espacios y momentos para la reflexión y el diálogo.
6. **Otros aspectos relevantes:**
 - Recursos y materiales necesarios.
 - Adaptaciones para estudiantes con necesidades educativas especiales.
 - Acuerdos de continuidad pedagógica en casos de contingencia
 - Cualquier otro aspecto que el grupo considere importante.

Preguntas guía para la construcción del acuerdo (abierto a aportes docentes)

- ¿Qué expectativas tenemos sobre la Unidad Curricular y sobre nosotros mismos en el rol de estudiantes?
- ¿Qué normas de convivencia son importantes para crear un ambiente de respeto y colaboración?
- ¿Cómo podemos comunicarnos de manera afectiva, efectiva y respetuosa?
- ¿Cómo podemos aprovechar al máximo los recursos disponibles?
- ¿Qué hacer si tenemos dificultades o necesitamos ayuda?

Seguimiento y revisión

El acuerdo pedagógico podrá ser revisado y actualizado a lo largo del ciclo, si es necesario, para adaptarlo a las necesidades del grupo. Se recomienda realizar revisiones periódicas para asegurar que el acuerdo sigue siendo relevante y efectivo. En caso de producirse modificaciones se deberá contar con la firma al pie de la totalidad del grupo y realizar una nueva entrega en Biblioteca para que sea adjuntado a la propuesta pedagógica.

El acuerdo pedagógico es una herramienta fundamental para construir un espacio de aprendizaje en el que todxs se sientan cómodxs, seguros y motivadxs para aprender.

Disponible para su descarga en:
📌 EDTA - ACUERDOS PEDAGOGICOS - Orientaciones para su construcción

👉 11.3 CONTINUIDAD PEDAGÓGICA A CARGO DE DOCENTES SUPLENTES

Ante situaciones de licencias docentes u otras contingencias institucionales que lo requieran, y con el propósito de dar continuidad al proceso de aprendizaje de los contenidos/unidades temáticas de cada unidad curricular, **se solicitará al personal docente suplente** la elaboración de un plan de clases que contemple una calendarización de actividades a realizar durante el período a su cargo, que se desprenda de la propuesta pedagógica en curso, atendiendo los materiales ya abordados en la cursada y los contenidos a incorporar.

Disponible para su descarga:

📌 PAUTAS PARA EL DISEÑO DE PLAN DE CLASES (SUPLENCIAS)

CAPÍTULO 12 | Estudiante Itinerante

La o el estudiante itinerante es quien cursa como estudiante regular en un Instituto Superior (IS) dependiente de la DGCyE y, al mismo tiempo, cursa una o más unidades curriculares en otro IS de la jurisdicción en la que no se encuentra matriculada o matriculado para acreditar una o más unidades curriculares en un Profesorado o Tecnicatura.

Una o un estudiante podrá optar por cursar como itinerante, hasta el 30% de las unidades curriculares (UC) de la carrera. Queda exceptuado el Campo de la Práctica Docente y las Prácticas Profesionalizantes. Cuando los diseños curriculares prescriban la cursada en simultáneo de dos o más unidades curriculares, éstas deberán cursarse en el mismo IS.

La solicitud se realizará en el periodo de inscripción a la/s unidad/es curricular/es teniendo en cuenta las fechas dispuestas por el IS en el que aspira cursar. En la EDTA la confirmación de la

solicitud se realizará en el transcurso de la semana posterior a la finalización del período de inscripción mediante el envío de correo electrónico.

Será condición que la UC en la que solicita cursar corresponda al mismo plan de estudio o bien sea una UC con igual denominación, carga horaria y contenidos mínimos prescriptos que en el diseño de la carrera en la que se encuentra matriculada o matriculado la o el estudiante.

El IS considerará como única variable para aceptar o rechazar la solicitud, el número de estudiantes matriculadas o matriculados en la UC en la que se solicita vacante

La cursada de unidades curriculares realizadas como estudiante itinerante, tendrá una validez de ocho turnos consecutivos a partir de la finalización de la cursada. La acreditación de la UC se deberá realizar en el IS donde cursa como itinerante.

👉12.1 Responsabilidades del estudiante itinerante:

1. **Presentar ante la dirección del IS donde aspira a cursar la documentación requerida:** Formulario A: “Solicitud para cursar unidades curriculares como estudiante itinerante” por duplicado (una copia queda en IS, y otra se lleva con firma y fecha de recepción; Certificado analítico parcial actualizado al momento de la solicitud; Fotocopia de su DNI.
2. **Notificarse de lo resuelto en el IS en el que solicitó cursar firmando Libro de Actas.** Esto dependerá del número de estudiantes matriculadas o matriculados en la UC en la que se solicita vacante. En la EDTA la confirmación de la solicitud se realizará en el transcurso de la semana posterior a la finalización del período de inscripción mediante el envío de correo electrónico.
3. Si obtiene vacante:
 - Notificar a la Dirección del IS donde se hallare matriculada/o la aceptación como estudiante itinerante en otro IS a través de la entrega del Formulario B: “Notificación IS en el que la/el estudiante se encuentra matriculada/o” (presentar por duplicado: original para IS, copia para estudiante)
 - Cumplir con las condiciones institucionales y de la propuesta pedagógica para la acreditación de la unidad curricular del IS en el que realiza la solicitud.
 - La acreditación de la UC se deberá realizar en el IS donde cursa como itinerante.

En caso de acreditación con examen final, deberá inscribirse para rendir en alguno de los ocho turnos consecutivos a partir de la finalización de la cursada. Cumplido ese período la cursada perderá su validez.

4. Una vez acreditada la unidad curricular:
 - Solicitar ante el IS donde cursa como estudiante itinerante el Formulario D: "Constancia de acreditación de unidad curricular como estudiante itinerante"
 - Presentar ante el IS en el que se encuentra matriculada/o el Formulario D: "Constancia de acreditación de unidad curricular como estudiante itinerante"

👉12.2 Procedimientos

🟢12.2.1 Para estudiantes matriculadxs en la EDTA que solicitan cursar itinerante en otro IS:

1. Completar FORMULARIO A

2. Presentar en IS en el cual solicita cursar itinerante, junto con ANALÍTICO de la EDTA y copia de DNI. Guardarse una copia del Formulario A con firma y sello de recibido.

3. Aguardar confirmación de autorización de vacante en el IS en el cual solicitó cursar itinerante.

4. Notificar a la EDTA lo resuelto presentando FORMULARIO B. Guardarse una copia con firma y sello de entrada.

- *Preceptoría: recepciona Formulario B y guarda en carpeta "estudiantes itinerantes". Coloca sello de entrada en copia para estudiante. Registra en base de datos institucional la cursada como "itinerante".*
- *Dirección: completa registro online. (A confeccionar por cada IS)*

5. Una vez acreditada la unidad curricular, presentar en la EDTA el FORMULARIO D (constancia de acreditación) y copia del Acta certificada por el IS en donde fue acreditada.

- *Preceptoría: recepciona Formulario D, carga calificación y fecha en base de datos, registra en Libro Matriz y archiva toda la documentación en legajo del estudiante (Formularios A, B y D, Acta de examen).*
- *Dirección: completa registro online.*

🔴12.2.2 Para estudiantes matriculadxs en otro IS que solicitan cursar itinerante en la EDTA:

1. Presentar FORMULARIO A en la EDTA junto con ANALÍTICO del IS del cual proviene y copia de DNI. Guardarse una copia del Formulario A con firma y sello de entradas.

 ¡Importante! *Incorporar junto al nombre de la materia el turno en el que solicita cursar y su correo electrónico de contacto al pie del formulario.*

2. Aguardar confirmación de autorización de vacante por correo electrónico. *En la EDTA la confirmación de la solicitud se realizará en el transcurso de la semana posterior a la finalización del período de inscripción mediante el envío de correo electrónico.*

 Preceptoría: recepciona FORMULARIO A y entrega a Equipo Directivo o, en su ausencia, deja en caja de Dirección. Coloca sello de entrada en la copia para el/la/lx estudiante.
- *Dirección: evalúa la solicitud en función de vacante y completa FORMULARIO C (Acta registro de estudiante itinerante - Libro anillado). Convoca al estudiante a notificarse mediante envío de correo electrónico con copia a Preceptoría. Confecciona el FORMULARIO B para entregar al estudiante quien deberá realizarle una copia antes de entregarlo en otro IS.*

3. Asistir a la EDTA para notificarse de lo resuelto firmando el FORMULARIO C. En caso de haber sido autorizado se llevará el FORMULARIO B para presentar en IS en el cual se encuentra matriculado, debiendo realizarle una copia antes de su entrega.

 Preceptoría:
- *Guarda en carpeta "estudiantes itinerantes" el FORMULARIO A junto con Analítico y copia DNI. Se agrega al pie del formulario A el N° Acta de registro.*
- *Agrega en registro de asistencia con observación, por ejemplo: "Itinerante EDCLP"; "Itinerante ETLP"*
- *Confecciona planilla de calificación cuatrimestral individual*
- *En caso de acreditación con examen final, confecciona acta volante individual. Dicha Acta se pasará tal como se complete en Libro de Actas, excepto en caso de "ausente" que solo quedará el registro en acta volante.*

4. Presentar el FORMULARIO B en el IS en el cual se encuentra matriculado.

5. Asistir a las clases en la EDTA de manera regular, cumpliendo con las condiciones institucionales y de la propuesta pedagógica para la acreditación de la unidad curricular. En caso de acreditación con examen final, deberá inscribirse para rendir en alguno de los ocho turnos consecutivos a partir de la finalización de la cursada. Cumplido ese período la cursada perderá su validez.

6. Una vez acreditada la unidad curricular, solicitar en la EDTA el FORMULARIO D: Constancia de acreditación de unidad curricular como estudiante itinerante.

- *Preceptoría: releva la solicitud y prepara el FORMULARIO D con los datos requeridos, y hace copia de planilla cuatrimestral o acta de examen final según corresponda. Entrega a Equipo Directivo o deja en caja de Dirección para su firma y sello.*
- *La Dirección: firma y sella el FORMULARIO D, y completa el FORMULARIO C con el resultado obtenido. La documentación queda en preceptoría para su retiro y notificación.*
- *Preceptoría: entrega a estudiante FORMULARIO D y copia del Planilla cuatrimestral o Acta volante, y solicita se notifique firmando el FORMULARIO C.*
- *Finalizado el ciclo lectivo la documentación de itinerantes (Formularios A, Analíticos y DNI) se rotulará y archivará.*

7. Presentar FORMULARIO D y copia de Planilla Cuatrimestral o Acta de Examen Final, según corresponda, en IS en el que se encuentra matriculada/o/x.

Disponibles para su descarga:

📌 **FORMULARIO DE SOLICITUD**	**Estudiante itinerante - Formulario A**
📌**FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN**	**Estudiante Itinerante - Formulario B.pdf**
📌 **FORMULARIO DE REGISTRO INSTITUCIONAL**	**ESTUDIANTE ITINERANTE - Formulario C .docx**
📌**FORMULARIO DE ACREDITACIÓN**	**FORMULARIO D - Constancia de acreditación.docx**

CAPÍTULO 13 | Estudiante Oyente

A los efectos de promover la inclusión educativa y de fortalecer aspectos pedagógicos en lxs estudiantes, se define como estudiante oyente a:

- *Estudiantes de las diferentes carreras que por sugerencia docente o por decisión propia deseen transitar una unidad curricular ya aprobada.*
- *Egresadxs de la EDTA que deseen actualizar conocimientos.*

Condiciones para solicitar ser oyente:

- Lxs estudiantes deberán solicitar ser oyentes completando la planilla de solicitud disponible en sitio web institucional.
- Podrán ingresar a partir del primer día de clase. En el caso de que haya transcurrido tiempo de iniciada las mismas, queda a criterio de cada docente que dicta la clase, si es pertinente que lxs estudiantes oyentes se integren y las condiciones de participación.
- Deberán concurrir con la misma periodicidad que unx estudiante regular.
- La asistencia de lxs estudiantes oyentes se consignará en la misma planilla de lxs estudiantes regulares, incorporando en la columna de observaciones: “oyente”
- En caso de dejar la cursada, deberán informar al docente y lxs preceptorxs a cargo de la carrera/turno en el cual se encontraba cursando.

Disponible para su descarga:

📌 **EDTA - ESTUDIANTES OYENTES - PLANILLA SOLICITUD**

CAPÍTULO 14 | Espacios de Definición Institucional (EDI)

El Espacio de Definición Institucional (EDI) constituye un ámbito diferenciado de aplicación, profundización y contextualización de los contenidos de la formación específica, y el sentido de los mismos es el desarrollo de aspectos innovadores dentro de la disciplina. Al tratarse de un espacio de actualización de saberes, podrá ir cambiando de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Al no presentar correlatividades pueden ser cursadas en cualquier año de la carrera.

Para egresar se requiere la acreditación de tres (3) EDI. En caso de haber acreditado más de tres (EDI) en el título se consignarán los EDI correspondientes a la carrera en la que se emite la titulación.

En caso de haber acreditado EDI en otra institución/carrera se reconocerá como equivalencia sólo 1 (uno), debiendo cursar y acreditar dos Espacios de Definición Institucional dentro de la oferta que brinda la carrera que cursa en la institución, atendiendo a su especificidad. *Ver Capítulo 9 item 9.2.5 Equivalencias.*

CAPÍTULO 15 | Cuadros resumen

A continuación se presentan los CUADROS RESUMEN correspondientes a los Diseños Curriculares de las carreras que conforman la oferta académica de la EDTA La Plata, en la cual se observan por nivel:

- unidades curriculares
- carga horaria semanal
- modalidad de acreditación
- régimen de cursada
- correlativas

15.1 Tecnicatura Capacitación en Danzas Folklóricas - *Resolución N° 1505/01*

para estudiantes matriculadxs antes del 2026 con planes de terminalidad

PRIMER AÑO			
UNIDAD CURRICULAR ** UC fusionadas con Profesorado de Danzas Folklóricas*	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**
Coreografías Populares I **fusionada con Danzas Folklóricas I*	4 horas	Examen final	Presencial ó Libre
Técnicas de Improvisación y Composición Coreográfica I * *fusionada con Improvisación y Producción Coreográfica I*	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Fundamentos Teóricos y Técnicas de la Conciencia Corporal **fusionada con Conciencia Corporal*	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
EI: Folklore y Cultura Popular **fusionada*	2 horas	Promoción	Presencial
Música **fusionada con Música I*	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre

SEGUNDO AÑO				
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**	**CORRELATIVAS**
Coreografías Populares II **fusionada con Danzas Folklóricas II*	4 horas	Examen final	Presencial ó Libre	Coreografías Populares I
Técnicas de Improvisación y Composición II – Entrenamiento I ** fusionada con Improvisación y Producción Coreográfica II*	2 horas	Examen final	Presencial	Técnicas de Improvisación y Composición I Coreografías Populares I Fund.Teóricos y Técnicas de la Conciencia Corporal I
Fundamentos Teóricos y Técnicas de la Conciencia Corporal II **fusionada con Entrenamiento Corporal*	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Fund. Teóricos y Técnicas de la Conciencia Corporal I
EI: Taller de Artes Visuales	2 horas	Promoción Directa	Presencial	sin correlativas
EI: Taller de Maquillaje y Caracterización	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Folklore y Cultura Popular
EI: Taller de Escenografía	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Folklore y Cultura Popular

15.2 Tecnicatura Superior en Danza Folklórica Popular - *Resolución N° 453/23*

para estudiantes matriculadxs a partir del 2026

PRIMER AÑO - *IMPLEMENTACIÓN EN CICLO LECTIVO 2026*			
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**
Conciencia Corporal I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Música y Danza I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Historia del Arte Latinoamericano	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Danza Folklórica Popular I	6 horas	**Examen Final**	Presencial ó Libre
Taller de Rítmica en la Danza Folklórica Popular	2 horas	Promoción Directa	Presencial
Antecedentes históricos y abordajes contemporáneos en las producciones artísticas en la danza folklórica popular (Argentina y Latinoamérica) I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Seminario de profundización Opciones: Introducción al universo de las Artes combinados; Géneros y ESI	2 horas	Promoción Directa	Presencial

SEGUNDO AÑO - *IMPLEMENTACIÓN EN CICLO LECTIVO 2027*				
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**	**CORRELATIVAS**
Epistemologías Latinoamericanas	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Anteced. históricos y abordajes contemp. en las producciones artísticas de Danza Folklórica Popular I - Historia del Arte Latinoamericano
Tango	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	sin correlativas
Música y Danza II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Música y Danza I - Taller de rítmica en la Danza Folklórica Popular

Prácticas de entrenamiento para la danza folklórica popular I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Conciencia Corporal
Danza Folklórica Popular II	3 horas	**Examen Final**	Presencial ó Libre	Danza Folklórica Popular I - Taller de rítmica en la Danza Folklórica Popular
Malambo I	3 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Taller de rítmica en la Danza Folklórica Popular - Danza Folklórica Popular I
Antecedentes históricos y abordajes contemporáneos en las producciones artísticas en la danza folklórica popular (Argentina y Latinoamérica) II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Anteced. históricos y abordajes contemp. en las producciones artísticas de Danza Folklórica Popular I - Historia del Arte Latinoamericano
Proyecto de producción artística en danza folklórica popular I: Rol intérprete	5 horas	**Examen Final**	Presencial	Anteced. históricos y abordajes contemp. en las producciones artísticas de Danza Folklórica Popular I - Historia del Arte Latinoamericano - Danza Folklórica Popular I - Taller de rítmica en la Danza Folklórica Popular - Música y Danza I
Seminario de profundización: Improvisación por contacto	2 horas	Promoción Directa	Presencial	sin correlativas

TERCER AÑO - *IMPLEMENTACIÓN EN CICLO LECTIVO 2028*				
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**	**CORRELATIVAS**
Laboratorio de investigación interdisciplinar	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Proyecto de Producción artística en Danza Folklórica Popular I: rol Intérprete - Epistemologías latinoamericanas
Laboratorio de producción escénica	3 horas	Promoción Directa	Presencial	Proyecto de Producción artística en Danza Folklórica Popular I: rol Intérprete
Gestión Integral para la Producción Artística en Danza Folklórica Popular	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Anteced. históricos y abordajes contemporáneos en las producciones artísticas de Danza Folklórica Popular II
Danza Folklórica Popular III	3 horas	**Examen Final**	Presencial ó Libre	Danza Folklórica Popular II
Malambo II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Malambo I
Proyecto de producción artística en danza folklórica popular II: Rol coreógrafo	5 horas	Examen Final	Presencial	Anteced. históricos y abordajes contemporáneos en las producciones artísticas de Danza Folklórica Popular II Proyecto de Producción artística en Danza Folklórica Popular I: rol Intérprete - Danza Folklórica Popular II - Malambo I - Tango - Música y Danza II
Prácticas de entrenamiento para la danza folklórica popular II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Prácticas de entrenamiento para la Danza Folklórica Popular I

15.3 Profesorado de Danza orientación Danzas Folklóricas - *Resolución N° 177/11*

PRIMER AÑO			
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**
Historia Social General	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Fundamentos de la Educación	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Psicología de la Educación I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Danzas Folklóricas I	4 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre
Conciencia Corporal	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Taller de Zapateo y Malambo I	2 horas	**Promoción Directa**	Presencial
Folklore y Cultura Popular I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Música I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Improvisación y Producción Coreográfica I	2 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre
Práctica Docente I	3 horas	**Promoción Directa**	Presencial

SEGUNDO AÑO				
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**	**CORRELATIVAS**
Historia Sociopolítica de Latinoamérica y Argentina	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Historia Social General
Didáctica General	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Fundamentos de la Educación Psicología de la Educación I
Psicología de la Educación II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Psicología de la Educación I Fundamentos de la Educación
Danzas Folklóricas II	4 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre	Danzas Folklóricas I Taller de Zapateo y Malambo I
Entrenamiento Corporal	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Conciencia Corporal
Taller de Zapateo y Malambo II	2 horas	**Promoción Directa**	Presencial ó Libre	Taller de Zapateo y Malambo I
Folklore y Cultura Popular II	2 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre	Folklore y Cultura Popular I

Música II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Música I
Improvisación y Producción Coreográfica II	2 horas	**Examen final**	Presencial	Improvisación y Producción Coreográfica I
Práctica Docente II	3 horas	**Promoción Directa**	Presencial	Práctica Docente I Fundamentos de la Educación Psicología de la Educación I

TERCER AÑO				
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**	**CORRELATIVAS**
Política Educativa	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Didáctica General Historia Sociopolítica de Latinoamérica y Argentina
Teorías del Arte I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Historia Sociopolítica de Latinoamérica y Argentina Folklore y Cultura Popular II
Danzas Folklóricas III	4 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre	Danzas Folklóricas II
Didáctica de las Danzas Folklóricas I	2 horas	Promoción	Presencial	Didáctica General Psicología de la Educación II Práctica Docente II
Taller de zapateo y Malambo III	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Taller de Zapateo y Malambo II
Folklore y Cultura Popular III	2 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre	Folklore y Cultura Popular II
Taller de Práctica Instrumental Folklórica I	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Música II
Práctica Docente III	4 horas	Promoción Directa	Presencial	SEGUNDO AÑO COMPLETO
EDI: Géneros y educación sexual integral	2 horas	Promoción	Presencial	sin correlativas

CUARTO AÑO				
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**	**CORRELATIVAS**
Metodología de la Investigación en Artes	3 horas	Promoción	Presencial	Teorías del arte I
Teoría del Arte II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Teorías del arte I – Folklore y Cultura Popular II
Danzas Folklóricas IV - Proyecto de Producción Coreográfica	6 horas	**Examen final**	Presencial	Danzas Folklóricas III – Taller de Zapateo y Malambo III
Didáctica de las Danzas Folklóricas II	2 horas	Promoción	Presencial	Didáctica de las Danzas Folklóricas I
Taller de Tango	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Danzas Folklóricas III
Taller de Teatro	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Improvisación y Producción Coreográfica II
Taller de Práctica Instrumental Folklórica II	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Taller de Práctica Instrumental Folklórica I
Práctica Docente IV	4 horas	Promoción Directa	Presencial	TERCER AÑO COMPLETO
EDI: Medios Audiovisuales	2 horas	Promoción	Presencial	sin correlativas
EDI: Del Juego a la Danza	2 horas	Promoción	Presencial	sin correlativas

Más información

Documentos institucionales con orientaciones específicas para las cátedras:

- Práctica Docente I a IV
- Danzas Folklóricas I a IV

📌 **EDTA - PLAN INSTITUCIONAL CAMPO DE LA PRÁCTICA DOCENTE**

📌 **EDTA - Documento Danzas Folklóricas Actualización 2026 (en proceso) .docx**

📌 **Acciones Cooperadora y PPC.pdf**

15.4 Tecnicatura Superior en Interpretación y Coreografía de Tango - *Resolución N° 7/09*

PRIMER AÑO			
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**
Trabajo Corporal I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Técnicas de Composición Coreográfica en Tango I	3 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre
Danza Folklórica Rioplatense I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Tango Danza: Estilística I	2 horas	Examen final	Presencial ó Libre
Música I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Historia del Tango y su Contexto I	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Vestuario	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre
Taller de Teatro	2 horas	Promoción Directa	Presencial
EDI: Improvisación por Contacto	2 horas	Promoción	Presencial

SEGUNDO AÑO				
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**	**CORRELATIVAS**
Trabajo Corporal II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Trabajo Corporal I
Técnicas de Composición Coreográfica en Tango II	3 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre	Técnicas de Composición Coreográfica en Tango I Tango Danza: Estilística I
Danza Folklórica Rioplatense II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Danza Folklórica Rioplatense I
Tango Danza: Estilística II	2 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre	Tango Danza: Estilística I Historia del Tango y su contexto I
Música II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Música I
Historia del Tango y su Contexto II	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Historia del Tango y su contexto I
Taller de Maquillaje	2 horas	Promoción Directa	Presencial	sin correlativas
Taller de Escenografía	2 horas	Promoción Directa	Presencial	Historia del Tango y su contexto I
EDI: Aproximación Integral al Universo de las Artes Combinadas	2 horas	Promoción	Presencial	sin correlativas

TERCER AÑO				
UNIDAD CURRICULAR	**CARGA HORARIA SEMANAL**	**MODALIDAD DE ACREDITACIÓN**	**RÉGIMEN DE CURSADA**	**CORRELATIVAS**
Trabajo Corporal III	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Trabajo Corporal II
Técnicas de Composición Coreográfica en Tango III	3 horas	**Examen final**	Presencial ó Libre	Técnicas de Composición Coreográfica en Tango II Tango Danza Estilística II
Proyecto de Producción Coreográfica en Tango	5 horas	**Examen final**	Presencial	Técnicas de Composición Coreográfica II Tango Danza Estilística II Danzas Folklórica Rioplatense II Historia del tango y su contexto II Vestuario Taller de Teatro Taller de Escenografía Taller de Maquillaje Música II
Gestión Integral de Producción Artística	3 horas	**Examen final**	Presencial	Técnicas de Composición Coreográfica en Tango I Tango Danza: Estilística I Danza Folklórica Rioplatense I Trabajo Corporal I Historia del Tango y su Contexto I Vestuario Taller de Teatro Taller de Escenografía Taller de Maquillaje
Técnica de la Danza Contemporánea	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Técnicas de Composición Coreográfica II

				Tango Danza: Estilística II Danza Folklórica Rioplatense II
Historia del Tango y su Contexto III	2 horas	Promoción	Presencial ó Libre	Historia del Tango y su contexto II
EDI: Técnica de Baile	2 horas	Promoción	Presencial	** Se sugiere cursarlo en paralelo con Técnicas de Composición Coreográfica en Tango III*

Más información

Documentos institucionales con orientaciones específicas para las cátedras:

- Técnicas de Composición coreográfica en Tango I a III
- Tango Danza Estilística I y II
- EDI: Tango - Técnica de Baile
- Proyecto de Producción Coreográfica en Tango
- Gestión integral de producción artística

📌 **2026 Documento de trabajo_ Proyectos de Producción Coreográfica en Tango.pdf**

📌 **Acciones Cooperadora y PPC.pdf**

📌 **Cronograma Proyectos de Producción Coreográfica en Tango.docx**

📌 **Acuerdo de contenidos mínimos en tango - Actualización 2026 (en proceso) .docx**

CAPÍTULO 16 | Plan de evaluación institucional - EDTA 2026

"El pronunciamiento por el derecho social a la educación, democrático, inclusivo, diverso y encuadrado en un determinado marco normativo, ubica a la evaluación como un asunto polìtico y público que fortalece el derecho de cada estudiante, así como alcanza a la institución y a las y los docentes como responsables de la misma. Esta idea se vincula inmediatamente con una posible didáctica de la evaluación, sus criterios y los instrumentos e instancias evaluativas aplicadas en un contexto particular"[9].

👉 16.1 CONCEPTO DE EVALUACIÓN

"Concebimos la evaluación como campo y a la vez, herramienta de conocimiento para mejorar la práctica docente. En este sentido cobra vital importancia la evaluación de la Práctica Docente, los procesos de autoevaluación, la evaluación de las instituciones, los criterios para construir evaluaciones y los sistemas de calificación" [10]

Tanto el objeto que se evalúa como el proceso de valoración, son construidos y contextualizados y por lo tanto forman parte del contexto educativo, social, político y cultural en el que se desarrolla ese proceso, como así también la vinculación con las expectativas institucionales en relación a los perfiles de cada una de las carreras.

Entendemos a la evaluación institucional, como el espacio donde se genera la información, acerca de la calidad de las propuestas, su impacto en la comunidad y su reformulación. Son procesos sistematizados de revisión del proyecto institucional en todas sus dimensiones.

[9] Liminal - "Las prácticas de evaluación en la Educación Artística"
[10] Careaga Adriana, "La Evaluación como herramienta de transformación de la Práctica Docente". EDUCERE, Vol. 5. Núm. 15, Octubre-Diciembre, 2001, pp. 345-352. Universidad de Los Andes. Mérida. Venezuela.

Vinculamos a la evaluación con el proceso de toma de conciencia de los aprendizajes adquiridos, de las dificultades en la adquisición, comprensión o transferencia de algunos contenidos o problemáticas.

Esta institución entiende la práctica educativa centrada en los procesos de aprendizaje, en los que se valora la trayectoria de lxs estudiantes y cómo se ha realizado. Esta valoración implica una mirada relacional entre las variables y los componentes de esa práctica educativa, que permite regular el proceso y desarrollar sus capacidades en el logro de los objetivos. Esto es lo que garantiza un resultado de calidad.

La articulación pedagógica es el eje central de la tarea educativa que implica la planificación conjunta y la definición de criterios de evaluación.

👉 16.2 TIPOS DE EVALUACIÓN

Evaluación Diagnóstica:

- *Prácticas áulicas:* El objetivo será conocer las posibilidades y conocimientos de lxs estudiantes. Se definen a partir de ella, los tipos de metodología a utilizar en relación a los conocimientos previos necesarios para la nueva situación de aprendizaje. Nos sitúa en el punto de partida de lxs estudiantes.
- *Prácticas institucionales:* es el momento de detectar situaciones problemáticas a partir de los insumos obtenidos con los diferentes instrumentos.

Evaluación de Proceso:

- *De las prácticas áulicas:* Es la distancia que media entre lo que lxs estudiantes sabían y podían hacer al iniciar el aprendizaje y lo que conocen y están en condiciones de realizar ahora. Se evalúan las estrategias que se ponen en juego y posibilitan determinados progresos, originan obstáculos, dificultades, intentando advertir los avances que se producen y las causas de las dificultades.

- *De las prácticas institucionales:* Se integra a las actividades cotidianas de la institución, se trata de una observación sistemática y permanente de los procesos de aprendizaje o de un seguimiento de los proyectos, con el fin de incorporar información sobre los avances, logros, obstáculos y dificultades de todxs lxs actorxs institucionales, para rediseñar estrategias de intervención.

Evaluación de Resultados:

Determina si se han alcanzado o no, y hasta qué punto, las intenciones educativas que se han propuesto en el proyecto institucional y en los proyectos de cátedra, como así también el grado de su impacto durante el ciclo lectivo. Es la distancia que media entre lo que se logró y lo que se esperaba (objetivos).

La evaluación final, refleja lo que es valorado y jerarquizado en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y en esa medida los propósitos de un programa de trabajo. Lxs docentes a cargo, deben expresar en las mesas evaluadoras cuales son los contenidos que lxs estudiantes deben acreditar, así como también los criterios expresados en la propuesta pedagógica que serán tenidos en cuenta.

👉 16.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

De las Prácticas áulicas de lxs estudiantes:

- Trabajos de investigación y exposición oral
- Coloquios
- Muestras de producciones artísticas
- Autoevaluaciones orales y escritas
- Producciones artísticas de síntesis con o sin público, en vivo o en registro audiovisual.
- Producciones escritas en cualquiera de sus formatos posibles (informes, cuestionarios, ensayos, trabajos de campo, monografías, otros)
- Actividades propias de cada unidad curricular (prácticas docentes, prácticas profesionales, otras)
- Participación en conferencias y exposiciones.

De las prácticas docentes:

- Propuestas Pedagógicas elaborada
- Registro de observaciones de prácticas docentes y devoluciones
- Producciones de cátedra
- Supervisión de mesas de exámenes finales
- Planilla set 4

De las prácticas y proyectos institucionales

- Actas de reuniones: areales, plenarias y jornadas institucionales
- Actas de reuniones con los proyectos de extensión
- Encuestas y cuestionarios vinculados con propuestas específicas

👉 16.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Cada propuesta pedagógica y las propuestas institucionales deberán expresar los criterios que se tendrán en cuenta al momento de evaluar. Los mismos deben estar en relación directa con los objetivos y las propuestas de enseñanza de los contenidos dados en las clases. Se propone la construcción de criterios de evaluación en forma conjunta.

Los indicadores de avance nos permitirán establecer el grado de alcance en cada uno de los momentos del proceso de enseñanza y aprendizaje, de los objetivos, así como también el diseño de nuevas estrategias para alcanzarlos

GLOSARIO

ACREDITAR: se refiere al cumplimiento de los requisitos de cursada, de evaluación y de la propuesta pedagógica de cátedra para la aprobación de una unidad curricular (materia), mediante promoción directa, promoción o examen final. Es la calificación final que se consigna en el analítico y título.

APROBAR: se refiere al cumplimiento de los requisitos para la aprobación de la cursada de una unidad curricular (materia). En determinados casos esa aprobación implica también la acreditación de la unidad curricular (Ejemplo: en una materia por promoción directa obtuvo una calificación de 7 o más puntos en cada cuatrimestre, es decir: aprobó la cursada y acreditó la materia; en otros casos, en una materia por promoción se requiere una instancia evaluativa más (el examen final) para alcanzar la acreditación.

ARTÍSTICA SUPERIOR: hace referencia a la modalidad (Artística) y el nivel (Superior) en el cual se inscribe la EDTA.

ASISTENCIA: participación en clases presenciales en la institución y en encuentros sincrónicos mediados por tecnologías definidas en la propuesta de cátedra.

CICLO LECTIVO: se refiere al año en curso. Por ejemplo: ciclo lectivo 2026 Se organiza según el calendario escolar, el cual estipula entre otros aspectos el inicio y finalización de clases.

CORRELATIVIDADES: Es el orden en que se deben cursar y acreditar las unidades curriculares según el Diseño Curricular de la carrera.

CUATRIMESTRE: es la organización en períodos de cuatro meses que contiene cada ciclo lectivo. Primer cuatrimestre: de marzo a julio. Segundo cuatrimestre: de agosto a noviembre.

CURSAR: se refiere a la asistencia semanal a una unidad curricular. Para mantener la regularidad se requiere aprobar la cursada en cada cuatrimestre.

CERTIFICADO PSICOFÍSICO: es el certificado firmado por un profesional de la salud de organismo público o privado, que da cuenta del estado de salud de cada estudiante. En el marco de la política de cuidado que promueve la DGCyE se requiere su actualización a comienzo de cada ciclo lectivo, o durante su transcurso en caso de producirse cambios.

DGCyE: Dirección General de Cultura y Educación.

DISEÑO CURRICULAR: es el plan de estudios de la carrera aprobado mediante un número de resolución que le otorga la validez nacional o provincial.

EXAMEN FINAL: instancia evaluativa a cargo de 2 o más docentes mediante el cual se acredita una unidad curricular cursada en un ciclo lectivo. La nota mínima de aprobación es de 4 puntos.

EXAMEN FINAL LIBRE: instancia de evaluación y acreditación de una unidad curricular no cursada durante el ciclo lectivo. Consta de dos instancias: escrita y oral/práctica. La nota mínima de aprobación de cada instancia es de 4 puntos.

MATRICULACIÓN: es el trámite que realizan las personas interesadas en ingresar al establecimiento y comenzar a cursar una carrera. Se realiza una única vez.

INGRESANTE: quien se encuentra transitando su primer año de cursada.

INSCRIPCIÓN: se refiere al trámite administrativo para cursar unidades curriculares y para participar de las instancias de acreditación con evaluación final en los períodos establecidos en el calendario académico para el nivel Superior.

IS: Instituto Superior.

ITINERANTE: estudiante que proviene de otra institución.

NIVEL: se refiere al año de la carrera. Son niveles: el 1° año, 2° año, 3° año y 4° año.

OYENTE: estudiante que por sugerencia docente o por decisión propia desee transitar una unidad curricular ya aprobada, o egresadx de la EDTA que desee actualizar conocimientos.

PRESENCIALIDAD PLENA (PP): Se considera presencialidad plena al acto educativo en el que la interacción pedagógica docente-estudiante comparte el mismo tiempo y espacio. Puede realizarse en la sede del instituto u otro entorno formativo o bien, en encuentros sincrónico mediados por tecnología en los días y horarios establecidos por la institución para cada unidad curricular.

En relación a los encuentros sincrónicos (mediados por videollamadas) en el ciclo lectivo 2025 podrán ser implementados de manera gradual y en pruebas piloto acordadas entre estudiantes - docentes y equipo de conducción, con aval de Inspectora de Enseñanza. Las Prácticas Docentes y unidades curriculares con denominación Taller quedan exceptuadas.

PROMOCIONAR: el espacio curricular se acredita alcanzando una nota mínima de 7 puntos en la cursada de cada cuatrimestre.

TURNO MESA DE EXAMEN: es la instancia para rendir exámenes finales ya sea en la modalidad regular o libre. En el ciclo lectivo hay 3 turnos: febrero/marzo, julio/agosto, diciembre. Cada turno tiene un período de inscripción el cual es requisito para acceder al examen.

RÉGIMEN ACADÉMICO MARCO (RAM): es el sistema que organiza y regula la formación docente y técnica en tanto dispositivo institucional capaz de acompañar y de sostener en su complejidad y especificidad el recorrido académico de lxs estudiantes, atendiendo su ingreso, permanencia y egreso. Se enmarca en la resolución

RESOLUCIÓN: número y año con el que se identifica el plan de estudios de la carrera.

TRAYECTORIA: recorridos formativos, personales e institucionales en los que confluyen las experiencias y los saberes que portan las y los estudiantes atravesados por una propuesta de trabajo pedagógico institucional. Se trata de un trayecto que no puede considerarse predeterminado, sino que es un proceso complejo, flexible y de itinerarios diversos que se construyen institucionalmente.

UNIDAD CURRICULAR: materia que conforma el plan de estudios de la carrera.

📧 CORREOS ELECTRÓNICOS DE CONTACTO

Dirección y Secretaría * *para uso de docentes*	danzastradicionaleslaplata@abc.gob.ar
Jefatura de área Folklore	edtalpjefaturafolklore@gmail.com
Jefatura de área Tango	edtalpjefaturatango@gmail.com
Jefatura de área Extensión	edtalpjefaturaextension@gmail.com
Departamento de Apoyo Técnico Pedagógico (EMATP)	arte.folk.laplata@gmail.com
Biblioteca	bibliotecaedta432@gmail.com
Preceptoría Tecnicatura en Interpretación y coreografía de Tango	edtalptecnicaturatango@gmail.com
Preceptoría Tecnicatura en Danzas Folklóricas	edtalptecnicaturafolklore@gmail.com
Preceptoría Profesorado de Danzas Folklóricas	edtalpprofesoradofolklore@gmail.com
Asociación Cooperadora	cooperadoraEDTA@gmail.com
Compañia de Arte Folklórico Institucional	cafiedta@gmail.com

📚BIBLIOGRAFÍA

- Resolución N° 4196/24 Régimen Académico Marco
- Resolución N° 2383/05 Reglamento Marco de Instituciones Superiores de Formación Docente y Técnico.
- Liminal - “Las prácticas de evaluación en la Educación Artística”
- Circular Técnico Administrativa N° 4/11. Aclaraciones y especificaciones respecto de la materia Práctica Docente I - II - III y IV.
- Circular Técnico Administrativa N° 3/13. Nuevas pautas para el desarrollo de la asignatura Práctica Docente en el marco de los nuevos Diseños Curriculares.
- La Evaluación como herramienta de Transformación de la Práctica Docente. Educere. Vol. 5 Núm. 15, octubre - diciembre 2001 pp. 345-352. Adriana Careaga. Universidad de los Andes. Mérida Venezuela.
- Cómo planificar y evaluar en el aula. Propuestas y Ejemplos. Rosario. Homo Sapiens. 2003. Cecilia Bixio.
- La evaluación como oportunidad. Paidós 2017. Rebeca Anijovich. Graciela Cappelletti.
- Nuestra Escuela. Programa Nacional de Formación Permanente. Cuadernos de Trabajo. Serie Política Educativa. Bloque 2. Evaluación Institucional Participativa.